NUM. 122 MIERCOLES 2 DE MAYO DE 1855 3593

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

EDICION DE LA MAÑANA.

En esta ciudad, al mes, 10 rs.—Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs.

ANUNCIOS DEL DIA.

San Atanasio Obispo y Doctor.

CUARENTA HORAS.—Concluyen en la iglesia de Nuestra Señora de la Esperanza: se descubre á las seis de la mañana y se reserva á las siete y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de los Angeles, en su iglesia.

Aniversario por los difuntos primeros mártires de la libertad española en Madrid.

Fiesta nacional.

Luna llena á 4 hs. 12' 20'' de la madrugada.

Eclipse total de luna parcial visible.

AFECCIONES METEOROLOGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro. de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.		mm.	mm.
30	10 n.	10°	761'8	71°		
1	7 m.	12'	761'3	86'		
	2 t.	14'	779'2	69'		6'

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
SO.		Nubes.	Sale el Sol á 4 horas 58' 18" t. m.
SO.		Id.	Se pone á 6 horas 56' 8"
S.		Id.	Merid. 12 horas. Rel. 11 hs. 56' 53"

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Primera funcion lírica del nuevo abono para hoy miércoles 2 de mayo. Se pondrá en escena por última vez la tan celebrada ópera, Rigoletto.—Entrada general, 4 rs.—Casuela 3 rs. A las ocho.

Nota 1.ª Se está ensayando la opereta, El campanello. La parte de protagonista está confiada al señor Varesi.

2.ª El beneficio anunciado para hoy se trasladará á mañana jueves.

3.ª Se está ensayando el famoso drama del señor Gil y Zárate, Cárlos II el hechizado; que se pondrá en escena con todo su grande aparato.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Hoy no hay funcion.—Mañana jueves 3 de mayo, se pondrá en escena la ópera en 3 actos, «Linda di Chamounix.»

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.=Gran funcion estraordinaria á beneficio de la señorita

Fuoco y Darío Fissi.=Primera parte.=1.° Sinfonía. 2.° La pieza en un acto, titulada: Trapisondas por bondad. 3.° Tercer cuadro del aplaudido baile: La discípula del amor.=Segunda parte. =1.° La aplaudida pieza en un acto: La hostería de Segura. 2.° Bailable español por el cuerpo de baile. 3.° El paso nuevo español, titulado: La tirana, por la señorita Fuoco y el señor Fissi. —Tercera parte.=1.° El baile en un acto, dividido en tres cuadros, con el título de La boda de Nineta y Nane en Venecia.=2.° El paso nuevo de carácter, «La tarantela», por la señorita Fuoco y el señor Fissi.

A las 7.

Servicio de la plaza para el dia 2 de mayo de 1855.

Jefe de dia, D. Manuel Quirse, comandante graduado, capitan del regimiento infantería de Isabel II..—Parada, Galicia.—Hospital y provisiones, Isabel II.—Escoltas, Isabel II.—Pienso, Calatrava.—El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona.

Corona de Aragon.—Dá un voto de gracias al Excmo. Ayuntamiento por su cooperacion eficáz en conseguir del gobierno que en la Escuela Industrial Barcelonesa pueda completarse la carrera mecánica que segun el plan orgánico debe concluirse en Madrid.

En estos últimos dias han continuado celebrándose en diferentes templos de esta capital lucidas funciones en accion de gracias por la declaracion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María. El domingo fueron notables las que se verificaron en la iglesia de Agonizantes, y en la de las Magdalenas, de religiosas de San Agustin. El primero de dichos templos estaba adornado con seriedad y buen gusto, los cortinages eran de damasco carmesí con franjas de oro, y en las pilastras y sobre las aras de las capillas figuraban varios escudos con emblemas de la Vírgen, y grandes jarros de flores. En el segundo, se veia en el altar mayor una decoracion de gloria, obra de mucho mérito, debida al pincel del señor Cagé, y en los cartelones de las capillas se leian algunas poesías. En uno y otro la iluminacion era espléndida, y las funciones se verificaron con grande magnificencia, predicando distinguidos oradores.

Lo propio sucedió ayer en la iglesia parroquial de Santa Ana. Toda la iglesia estaba cubierta de colgaduras carmesíes y blancas sembradas de estrellas doradas, figurando mantos reales, y cubria el altar mayor un hermoso dosel de grandiosas proporciones, iluminado por simétricos juegos de luces.—Tambien ayer se celebraron solemnes funciones, con igual objeto, en la iglesia del Beaterio de Santo Domingo, y se disponen los preparativos para la que ha de tener lugar el próximo sábado en la de la Enseñanza. Segun noticias, cuanto antes la habrá en la del Santo Hospital, que aparecerá bellamente adornada, y en la de San Agustin. Esta última será espléndida, y á este efecto se estan adelantando á toda prisa las obras del altar mayor.

—El último número de la *Revista* del Instituto Agrícola Catalan de San Isidro, que corresponde al corriente mes, contiene un artículo «sobre exencion de subsidio industrial á los agricultores» del señor don Ramon de Casanova; otro que trata de las Instituciones de crédito territorial por el conde de Premio Real; decreto espedido por conducto del ministerio de Agricultura, de Comercio y de Obras públicas de Francia relativo al concurso en París, de animales reproductores franceses y estrangeros desde 1.° á 9 de junio del corriente año.

Sigue la reseña de los trabajos del Instituto desde el 15 de marzo al 15 de abril, la nota de los productos remitidos á la Esposicion universal de París con los nombres de los esposito res, y una lámina que representa los envases de dichos objetos.—Inserta despues varias comunicaciones oficiales. En la crónica agrícola se ocupa del estado de las cosechas de cereales en el Principado y en otras provincias, del aspecto de los viñedos y de los frutales, y de la cosecha de la seda.

—El jueves próximo, á la una de la tarde, será cruzado de caballero comendador de Isabel la Católica, en la iglesia parroquial de San Miguel, el ilustre señor D. Manuel Villaronga, canónigo de esta Santa Iglesia, y persona que durante la época del cólera prestó con laudable celo los mas distinguidos servicios.

—Se asegura que la señora D'Angri volverá á cantar en el Liceo, en las óperas Semiramide y el Trovador.

—Si los municipales y demás dependientes del Ayuntamiento daban todos los dias un corto paseito por la ciudad, divididos en secciones, para recorrer simultáneamente todos los barrios ó distritos, sorprenderian inumerables infracciones de bando. Ya no son solamente la Plaza Nueva y la del Teatro los puntos en que se establecen encantes ó puestos en que se venden muebles viejos; los vecinos de muchas calles se creen tambien con derecho para ocupar las aceras con objetos que á parte de su repugnante aspecto, interceptan el tránsito público.

Lista de los premios mayores del sorteo celebrado en Madrid el 28 de abril último.

Número 12876, 50000 pesos fuertes Madrid.—7271, 20000 Valencia.—7752, 10000 Madrid.—3920, 4000 Cádiz —9956, id. Figueras.—3379, 2000 Barcelona.—520, id. Tolosa.—15102, id. Badajoz.—149, id. Cádiz.—12306, id. Madrid.—3982, 1000 Barcelona.—13534, id. Madrid.—10743, id. Madrid.—9018, id. Sevilla.—360, id. Badajoz.—7673, id. San Fernando.—9251, id. Madrid.—316, id. Valencia.—15920, id. Madrid.—6596, id. Cádiz.—15064, id. id.—4762, id. Santander.—11567, id. Valencia.—4366, id. Coruña.—650, id. Barcelona.—8986, id. Badajoz.—1107, id. Madrid.—7270, id. Torrente.—3191, id. Madrid.—10148, id. Barcelona.

LA CUESTION RELIGIOSA.

Observaciones sobre la discusion de la base segunda de la nueva ley fundamental en las Córtes Constituyentes de 1854, por D. Modesto Lafuente, Diputado por Leon en las mismas, é individuo de la Comision de Constitucion.

¡Cuán cierto es que de todas las cuestiones que ha debatido la Asamblea constituyente ninguna ha alcanzado en magnitud, ninguna ha igualado en importancia á la cuestion religiosa que va envuelta en la base segunda de la nueva ley fundamental! Ninguna ha merecido una discusion tan prolongada; ninguna ha provocado tantas votaciones en cada una de las cuales se han librado ruda batalla los dos principios opuestos; ninguna ha atraido tanto la atencion pública; ninguna ha herido tan violentamente los sentimientos y las creencias del pais; ninguna, aun despues de la votacion que le ha puesto termino en la Asamblea, ha preocupado tan hondamente á los que han sustentado con calor una ú otra opinion en el debate, á los que han seguido con afanosa é inquieta curiosidad el giro y el término de la discusion. ¿Quién ha vuelto á agitar la cuestion de la soberanía, la de la sancion Real, la de la organizacion del Senado, despues de votadas las bases que las resolvian? ¿Quién se ha presentado, en uso del derecho de peticion, implorando que no fuese la definitiva, la irrevocable, la solucion que se les habia dado? ¿Quién ha escrito la historia de cualquiera de estas cuestiones en el seno de la Comision y desde su presentacion á la Asamblea? ¿Quién ha defendido á la Comision, quién ha justificado el voto de las Córtes, quien ha pretendido dar la interpretacion auténtica de alguna de aquellas bases?

Esto solo ha acontecido con la segunda, con la que resuelve la cuestion religiosa; y que es mas que las otras importante y trascendental esta base, si pruebas nos faltasen de ello, tendríamos una que es incuestionable y evidente, la publicacion de la Memoria cuyo título encabeza estas líneas. Esta Memoria está escrita por el individuo de la Comision que con mas energía, con mas constancia, con mas saber, con mas consecuencia ha defendido la unidad religiosa contra los ataques que se le dirigian; esta Memoria se ha publicado por su Autor como una defensa de la base para el presente, como una esplicacion de la misma base para los venideros; esta Memoria viene á ser, se quiere que venga á ser la interpretacion auténtica de dicha base, su significacion genuina, su única, su verdadera inteligencia. Ah! ¡Cómo es cierto tambien y cómo se confiesa con esto que es ambigua, que es acomodaticia, que es peligrosa la redaccion de esta base!

Por culpa de quien ha sido traida la cuestion religiosa al debate; la redaccion de la base como la Comision la propuso; la historia y significacion del adverbio *civilmente*; los argumentos empleados por los defensores del libre culto ó de la tolerancia religiosa; las votaciones; las representaciones de Prelados y Cabildos: la contestacion á los argumentos de los señores Obispos y la esplicacion de la base; las opiniones del señor Heros y del Autor de la Memoria; el propósito con que se ha tomado ocasion ó pretesto de esta cuestion para llevar la inquietud á los ánimos; y las causas que han movido á su Autor á escribir y publicar la Memoria, son los diversos puntos que trata en ella el señor Lafuente, y en los que no le seguiremos hoy por dos razones: la primera, porque creemos que manosear esta cuestion es profanarla; la segunda, porque nuestros lectores conocen acerca de ella nuestras opiniones, y no tenemos porqué reproducirlas.

Pero el escrito del digno Diputado por Leon ha venido á justificar la verdad de las palabras con que terminamos el último de los artículos consagrados á la cuestion religiosa. «Lo que se quiere apellidar tolerancia, decíamos, escrito como un principio abstracto y por »lo mismo vago y general, no protege ni limita; y si lo habeis escrito como un precepto, »ocasionado está á ser conculcado con falsas y opuestas interpretaciones; si lo habeis escri»to como una concesion, no os envidiamos el privilegio de haber hecho lo que puede pa re-

»cer una capitulacion con la conciencia.» Y ahora, y despues de la lectura de la Memoria, sabemos ya, sin poder dudarlo, que la redaccion de la base fué una concesion, y que el precepto de la base necesita una interpretacion auténtica: ¿qué mas podíamos desear, dos meses despues que aquellas palabras han sido escritas?

Sí, la redaccion de la base segunda fué una concesion. Lo fué en el seno de la Comision, porque se señala como una fortuna haber podido concordar en la conveniencia y la necesidad de conservar el principio de la unidad católica en España y en oponers á la libertad y á la tolerancia de cultos. Lo fué en el modo de presentar á la Asamblea ee ta afortunada concordia, espresándola con una fórmula que conservando la unidad no p udieran decir los partidarios de la libertad religiosa que hasta queria ahogarse el pensamient o, y que no esclavizando el pensamiento ni tiranizando la opinion no pudieran los mas intolerantes decir con razon que se quebrantaba la unidad. Y lo fué en el seno de la Asamblea, porque la supresion del adverbio *civilmente* era otra transaccion que se hacia con los que sin ella hubieran desechado las varias enmiendas que desvirtuaban la base, como lo acreditan las votaciones que siguieron á la de la enmienda del Sr. Montesino.

Y esto no lo niega el señor Lafuente; y esto lo estima el señor Lafuente como un bien; y esto lo señala el señor Lafuente como un título de gloria para la Comision; y esto es, en opinion del señor Lafuente, lo que demuestra la bondad de la redaccion de la base. Porque el señor Lafuente cree que el principio de la libertad de cultos hubiera triunfado, si se hubiese encontrado frente á frente con el principio contrario; y funda su creencia en que la enmienda del señor Jaen solo reunió á su favor 56 votos siendo desechada por 159, y en que la base de la comision fué aprobada por 201 no habiendo tenido sino 52 en contra. A nosotros sin embargo se nos ofrece sobre esto alguna cosa que observar. ¿Cree el señor Lafuente que si la Comision y el gobierno hubieran dado otra redaccion á la base segunda y hubiesen insistido, como debian, en que se aprobase, y la hubiesen defendido con toda la elocuencia de los individuos de la Comision y la hubiesen apoyado con la autoridad del ministerio, la mayoría de la Asamblea hubiera dejado de votarla? ¿Cree el señor Lafuente que en la votacion sobre la enmienda del señor Jaen y sobre la base, despues que tantas veces se habia dicho por la Comision que en esta se contenia el principio de la tolerancia religiosa, no se tuvo presente por muchos el temor de que votar en pró de aquella enmienda ó en contra de la base, era votar en favor de la intolerancia? En nuestra opinion yerra el señor Lafuente cuando en ambas votaciones solo vé el resultado numérico: si busca la significacion de este resultado, verá cómo no era difícil alcanzar otro.

No era, pues, necesaria esta concesion, no era necesario transigir, no era necesario capitular. Pero aunque así fuese, nosotros y los que como nosotros hemos combatido la base segunda, solo á una cosa estaríamos obligados en justicia: á agradecer á la Comision que hubiese evitado la derrota del principio de la unidad religiosa. Pues bien, si para esto ha escrito su Memoria el Sr. Lafuente, nosotros le pagamos este tributo de gratitud desde ahora: no nos duele darlo á la Comision, no nos duele darlo al Sr. Lafuente con preferencia, siquiera vaya, en nuestra opinion, equivocado, porque su error es de buena fé. Pero lo que no retractamos es ninguna de nuestras censuras á los defensores de la libertad de cultos, ni á la mayoría de la Asamblea que, cobarde ó lasa ó indiferente en la defensa del principio de la unidad religiosa, admitió una base que es una transaccion.

Y no porque pidamos nosotros la intolerancia religiosa. Ni una sola palabra nuestra se nos podrá citar, ni una sola opinion nuestra se nos citará tampoco que pueda serle favorable. Diremos mas. Nosotros admitimos como buena, como sana, como católica la interpretacion que quiere dar á la base segunda el señor Lafuente. Los derechos de la Autoridad eclesiástica quedan salvos, apesar de la base; esta no desnaturaliza como actos punibles, como delitos, los atentados contra la Religion y sus ministros que castiga el Código penal. ¿Pero esto que es la opinion del señor Lafuente, es la de toda la Comision, es la de la de la Asamblea? Nosotros nos permitimos dudarlo en vista de los discursos del señor Heros y del señor Olózaga, en vista de las opiniones de los que votaron la base, en vista de las muestras de intolerancia con que se acogian los discursos del señor Lafuente defendiendo la unidad religiosa, en vista del hecho que este recuerda en su Memoria, la oposicion á que hablase, antes de la conclusion de los debates, para fijar la inteligencia que á la base se debia dar.

Razon por la cual dijimos que el precepto estaba ocasionado á falsas y opuestas interpretaciones. Porque es sobrado abstracto, sobrado vago y general, sobrado elástico este precepto; y no iguala la redaccion de la base como garantía, ni de los que la quieren para la libertad de conciencia, ni de los que la piden para que no se ofenda la Religion con actos eprobables, á los artículos del tit. 1.°, lib. 2.° del Código penal. Ni era necesaria la re-

daccion de la base, como sostiene el señor Lafuente, para armonizar la legislacion política con la civil. ¿Estaba acaso en discordancia la segunda con la Constitucion de 1812, con la de 1837, con la de 1845? ¿Lo hubiera estado acaso con la enmienda del señor Jaen si se hubiese admitido? Nó, en verdad; y si al decir que deben ponerse en armonía la legislacion política con la civil, se entiende significar que todo lo que se detalla, todo lo que se esplana, todo lo que viene desenvuelto en las leyes comunes, debe escribirse como un principio en las leyes políticas, haremos observar que esta doctrina, que es nueva y que es inexacta, no la vemos seguida tampoco en las bases de la futura Constitucion.

Demás de que en esta, como en todas las leyes fundamentales, lo que ha de escribirse es fórmulas que sean positivas, concretas, afirmativas, como estas: el poder legislativo reside en las Córtes con el Rey; la persona del Rey es sagrada é inviolable, solo son responsables los ministros; todo español puede publicar sus ideas sin prévia censura; no habrá mas que un solo fuero para todos los españoles en los asuntos civiles y criminales. Pero nunca fórmulas que necesiten ser comentadas, nunca fórmulas que den ocasion al *casuismo político*, nunca fórmulas que, como la de la base segunda, deben tener referencias; nunca fórmulas que se presten á interpretaciones encontradas. Porque en balde el señor Lafuente ha pretendido habernos dado la auténtica; nó, la de su Memoria solo es la suya propia; y en tanto es así, que si ahora se viese en la precision la Asamblea de interpretar aquella base, debiéramos asistir á prolongados debates, en los que no vacilamos en asegurar que no seria uniforme el sentir de todos los individuos de la Comision. Y esto lo hemos de ver muy en breve para que queden justificadas al mismo tiempo nuestras advertencias de que están espuestos á peligrosas interpretaciones los principios demasiado vagos: pues al discutirse la nueva ley de imprenta que ha de formarse, veremos cómo se comprende el derecho de emitir libremente nuestras ideas en materias de Religion.

Esto es lo mas importante que debemos decir acerca de la Memoria que el Sr. Diputado por Leon ha publicado. Aunque no son de nuestra competencia las revistas bibliográficas, debíamos examinar esta publicacion por habernos ocupado de la materia de ella en nuestras *Crónicas parlamentarias*. Ni nos era ingrata esta tarea tampoco. No estamos conformes en algunos de los juicios de los hechos con el señor Lafuente; pero no podíamos olvidar tampoco sus esfuerzos, como individuo de la Comision, en defensa de la unidad religiosa; no podíamos desconocer su buena fe, tan acreditada en la misma Memoria; no podíamos dejar de aprobar, dejar de aceptar, dejar de proclamar como sana, su interpretacion de la base segunda. Y esto último recomendaria ya bastante su trabajo; esto solo, bastaria para que aconsejásemos su lectura. ¡Ojalá que ni ahora ni nunca, ni por la actual Asamblea ni por los gobernantes de hoy, ni por otras Asambleas y otros gobiernos, ni por nadie, ni con ningun pretesto, se diese á la base segunda otra significacion que la que defiende en su Memoria el señor Lafuente!—D. y B.

Noticia de los fallecidos el dia 1 de mayo de 1855.

Casados	»—Viudos	»—Solteros	»—Niños	1—Abortos	1
Casadas	1—Viudas	2—Solteras	»—Niñas	2
	Nacidos—Varones	1.—Hembras	4		

REMITIDOS.

El verdadero amigo, dice la Escritura, ama en todo tiempo, y el hermano se conoce en las aflicciones. El melancólico asombro que se ve retratado en todos los semblantes, la lamentable orfandad en que se mira sumida la clase pobre y desvalida de esta villa trabajada por mil infortunios, por la irreparable pérdida que acaba de esperimentar con la muerte del siempre benéfico y humanitario Dr. D. José Puig, acaecida el dia 6 de los corrientes, nos evidencia á todas luces que, como hombre y como médico, fué un verdadero amigo, un afectuoso hermano, un buen cristiano; pues convencido de que la esencia de la religion del Crucificado que murió por nuestro amor, y el mas sublime de nuestros deberes, es la Caridad, de ahí es, que en todos sus actos brilla el sello de la beneficencia, de la humanidad, acrecentándose su caritativo y filantrópico celo, á la par que acrecia el peligro, y que estrechaba la necesidad. La reciente enfermedad colérica que el año último diezmó este Principado, nos ofrece un elocuente testimonio de ello, puesto que solo la abnegacion y ardua solicitud que desplegó Puig en aquella época aciaga, unidas á la singular proteccion que en todos tiempos se ha dignado prodigarnos Ntra. amantísima Vírgen de Misericordia, pudo ser capaz de disipar el pánico que cual chispa eléctrica se iba apoderando de este vecindario, y de revestir de aquella presencia de ánimo, tan difícil en aquellas circunstancias, en

que como por encanto la mayor parte de estos habitantes fué presa de tan implacable enemigo, y cuyos progresos, desafiando al peligro, supo con mano hábil ahogar.

En suma, su asiduidad á favor de los pobres en ninguna parte se halla tan acreditada como en este santo hospital, cuya direccion corrió á su cargo por espacio de veinte y tantos años, ó sea desde su creacion, hasta hace pocos meses; debiéndose á sus desvelos y heróico desprendimiento su estado floreciente y de pujanza, habiendo tenido que arrostrar al efecto toda clase de peligros y sinsabores, haciendo ver á sus detractores con el lenguaje de los hechos, que sabia posponer la amistad, las riquezas y el poder al cumplimiento de sus deberes, y sufrir con resignacion los injuriosos asaltos de la calumnia, de la maledicencia y del innoble orgullo, antes que faltar á la justicia y á la humanidad, norma de todas sus acciones.

Ved ahí la causa del general disgusto que esperimenta la villa de Canet de Mar con la muerte de Puig, quien deja legados á la humanidad y á la beneficencia que le han ganado un nombre que no envejecerá y una sepultura gloriosa, patentizándonos que en el campo de la beneficencia ha sabido recoger lauros que ni la envidia podrá deslustrar, ni la distancia desflorecer, ni el tiempo podrá destruir. R. I. P.—Canet de Mar 24 de abril de 1855. —Juan Ballará, suscritor.—Ramon Tió, suscritor.

Igualada 30 de abril.

La inquietud y zozobra en que nos han sumido la anarquía fabril, crísis industrial y riguroso sitio porque pasamos, lejos de correr á una solucion pacífica, vá adquiriendo cada dia mas trascendentales proporciones. Prescindiendo de lo mucho que la absoluta paralizacion de los trabajos afecta y abate á los intereses industriales, calcúlese el repugnante espectáculo que ofrece un pueblo innumerable entregado á la mendicidad y ociosidad, sufriendo sus fatales consecuencias. Tal situacion se hace intolerable, y aun el órden mismo parece imposible en tal estado de cosas; solo se sostiene porque la virtud y patriotismo de nuestras masas es inagotable, y por el ciego amor que á él profesa este pueblo, no creemos se altere, aun en medio de la posicion larga y angustiosa en que nos encontramos.

Ocho ó mas dias hace que vivimos en esta atmósfera de opresion y miseria, en que nuestros oidos no perciben mas que ayes lastimeros y una que otra vez el eco de reconcentrado encono y saña: en vano por tantos dias hemos clamado por el término de nuestras discordias, siempre desconfiamos mas del éxito amistoso. Estamos plenamente convencidos de que sin la poderosa mediacion de la respetable Autoridad superior, no es posible un arreglo conciliatorio, aceptable y duradero.

Acabamos de saber que se hallan constituidos en conferencia algunos fabricantes con la comision de obreros y que de ella se espera un arreglo interino por lo menos. La resolucion será elevada á la aprobacion de los demás interesados ausentes, para que tenga así el sello de la conformidad necesaria. Créese que mañana trabajarán una ó dos fábricas. ¡Quiera Dios sea este el término de nuestras disensiones fabriles, para que la trabajada villa de Igualada entre de nuevo en el período de su prosperidad y bienandanza!

Ultimamente hemos sabido que no ha habido conformidad en las conferencias, que nada se ha resuelto; los operarios siguen por lo tanto escitando la conmiseracion pública, los pocos fabricantes que habian quedado se han marchado unos y otros desocupan sus casas y se preparan para salir y emigrar con todas sus familias. ¡Hora es, dignas Autoridades, de hacer ostensible vuestro celo y de grangearos un nombre inmortal salvando de la ruina que amenaza á esta infortunada villa! Tended una mirada benigna a este infortunado pueblo que vá á ser víctima de la mas horrorosa de las calamidades; la esperanza de un arreglo entre las partes se ha frustrado ya.—M. N.

En la *Gaceta* del dia 26 de febrero, número 786, se inserta la Real órden siguiente.

—«Ministerio de Hacienda.—Excmo. Sr.—Enterada la Reina (Q. D. G.) del espediente instruido en esa Direccion general á instancia de D. Pantaleon Hidalgo y D. José Maria Becerra, escribanos de Mérida, en solicitud de que se modifique el artículo 9.° del Real decreto de 8 de agosto de 1851, en la parte que establece el uso de sello de ilustres para las copias de las escrituras de arrendamiento ó establecimiento de censos ó foros por tiempo indeterminado, ha tenido á bien disponer, de conformidad con el dictámen de la estinguida Direccion general de lo contencioso, que las primeras copias de dichas escrituras se estiendan en papel del sello de ilustres, y las segundas y demas que hayan de sacarse con el correspondiente á los valores de las fincas ó capitales de censos en los términos prevenidos para otros contratos en los artículos 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° del referido Real decreto, con el fin de evitar á la Hacienda los perjuicios que se le irrogarian con la no saca de las copias de las escrituras de que se deja hecho mérito.—De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento y demas efectos oportunos. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 8 de febrero de 1855.—Madoz.—Sr. Director general de Rentas Estancadas y Fincas del Estado.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Barcelona 13 de abril de 1855.—Cirilo Franquet. (*B. O.*)

Anuncios judiciales.

Fiscalía militar de la plaza de Barcelona.—D. Felipe Permanier, Juan Bautista Murie y su esposa Ana Marie Quirad se servirán presentarse en el término de tercero dia en esta fiscalía, de nueve á doce de la mañana, sita en la calle de Monserrate, número 9, piso tercero, para ratificarse en la declaracion que tienen prestada en cierta causa que se sigue por el segundo tercio de la Guardia civil de la plaza de Gerona; en el concepto que de no verificarlo podrá seguirseles perjuicio. Barcelona 1.° de mayo de 1855.—Mariano Perez.—Por su mandado, Joaquin Riudor, escribano. 0

—En cumplimiento á lo mandado por S. E. la Real Sala segunda de esta Audiencia territorial en providencia de cuatro de febrero del año próximo pasado y del Real auto de diez y siete de este mes, proferido en méritos del pleito que sobre pago de cantidades pende en la misma entre partes de Antonio Jovells, Jaime Piera y Jaime Gomá; Se hace saber á Jaime Gomá, que dentro el término de seis dias comparezca ante esta superioridad á usar de su derecho, en méritos de la apelacion que tiene interpuesta; bajo apercibimiento de darse la misma por desierta. Se espide á instancia de don Joaquin Borrás, procurador de Antonio Jovells, en Barcelona á veinte y ocho de abril de mil ochocientos cincuenta y cinco.—José Ramon Pasqués. 0

Anuncios oficiales.

Administracion principal de correos del departamento de Barcelona.—Desde el dia de mañana el correo de Valencia y su carrera saldrá diariamente de esta capital á las diez en punto de la noche, y se admitirá correspondencia hasta las nueve de la misma; verificando su entrada el procedente de aquella capital á las nueve y media de la mañana. Barcelona 1.° de mayo de 1855 —Manuel Manso.

—Empresa del camino de hierro del Este de Barcelona.—Consecuente á lo acordado por el cuerpo general de accionistas, la Direccion ha resuelto pagar un 3 p. °/₀ á cuenta de las utilidades del 7.° año económico; á cuyo fin se previene á los señores accionistas se sirvan acudir de las diez de la mañana á la una de la tarde á la tesorería de la Empresa, sita en la calle de la Merced, núm. 18, entresuelo, en los dias y por el órden siguiente:

Los que poseen de 1 á 10 acciones, el dia 3 de mayo; de 11 á 20, el dia 4; de 21 á 40, el dia 5; de 41 á 80, el dia 7; de 81 á 100, el dia 8; de 101 á 200, el dia 9; de 201 en adelante, el dia 10.

En obsequio á la brevedad del pago, se ruega á los señores accionistas se sirvan presentar sus títulos al tesorero por el órden numérico, llevando ademas por separado una nota de los mismos con su nombre. Barcelona 28 de abril de 1855.—P. A. de la J. D., José Maristany y Tuiay, secretario. II

—Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.—Primera seccion hasta Manresa.—Horas de salida de los trenes en el trayecto en esplotacion hasta Sabadell desde 1.° de mayo próximo. De Barcelona y Sabadell: Primer tren, á las seis de la mañana; segundo id., á las diez de id.; tercero id., á las dos de la tarde; cuarto id., á las seis de id. Advirtiéndose que en los domingos y dias festivos, para atender á la comodidad del público, saldrá otro tren de Barcelona y Sabadell á las ocho de la mañana.

Todos los trenes ascendentes y descendentes hacen escala en el Clot, San Andrés, Santa Coloma, Moncada, Sardañola y en la carretera de Tarrasa, en la estacion llamada de San Quirico.

Los viajeros de la línea de Granollers que quieran pasar á la de Sabadell podrán bajar en la estacion de Moncada y en la del mismo pueblo de esta línea, tomar billete para el punto de ella á que quieran dirigirse; y los de la línea de Sabadell para pasar a la de Granollers verificarán lo mismo en sentido inverso. Barcelona 28 de abril de 1855.—El administrador general interino, Eudaldo Montér. II

—Camino de hierro del Centro.—La Direccion ha dispuesto que desde 1.° de mayo salgan los trenes á las horas siguientes: De Barcelona, á las cinco de la mañana, seis y quince minutos id., ocho id., diez id., doce y treinta minutos de la tarde, tres id., y seis id. De Molins de Rey, á las cinco y treinta minutos de la mañana, siete id., nueve id., once id., una y treinta minutos de la tarde, cuatro id., y siete id.

Todos los trenes ascendentes y desdencentes harán escala en todas las estaciones, escepto el que sale á las cinco de la mañana de esta capital para Molins de Rey, que solamente se detendrá enCornellá. Barcelona 26 de abril de 1855.—Por acuerdo de la Direccion, José Mestre y Cabañes, secretario. II

—Ferro-carril de Barcelona á Granollers.—Direccion de esplotacion.—Desde 1.° de mayo saldrán los trenes á las horas siguientes: 1.° á las seis de la mañana, 2.° á las ocho id., 3.° á las diez id., 5.° á los dos de la tarde, 7.° á las seis id. Para San Andrés, 4.° á las doce y media de la tarde, 6.° á las cuatro y media id., 8.°, directo, á las siete y media id. Barcelona 27 de abril de 1855.—Por dispssicion del señor administrador, F. L. Redonnet. II

—Empresa Gaditana de vapores.—Por acuerdo de dicha sociedad y para liquidarla, se venderá en pública subasta los buques de vapor Primer Gaditano y Segundo Gaditano. El remate tendrá

efecto á las cinco de la tarde del 12 del corriente mayo en el anden del puerto de Barcelona, por medio de corredor. Los nombrados buques de vapor podrán verse en el mismo puerto. Los inventarios y las condiciones de la subasta existen en poder de los señores Serra, hermanos, calle de Escudillers, núm. 76, donde podrán verse.—Barcelona 1.° de mayo de 1855. 8

—Tesorería de Hacienda pública de Barcelona.—El dia 4 del actual se abre el pago de las clases pasivas que cobran sus haberes por esta Tesorería, en la forma siguiente: Dia 4. Montepio civil, monte-pio militar y pensiones remuneratorias. Dia 5. Señores jefes y oficiales retirados de Guerra y Marina. Dia 7: Cesantes, jubilados, esclaustrados y estinguidos cuerpos suizos. Dia 8: Sargentos, cabos é individuos de tropa retirados, y premios. Los que no acudan en los dias marcados lo verificarán desde el 9 hasta el 13 que se cierra definitivamente el pago. Las retenciones desde el dia 14 en adelante. Horas de pago, de diez á tres. Barcelona 1.° de mayo de 1855.—El tesorero, Francisco Zea. 14

—Habilitacion de señores jefes y oficiales en comisiones activas del servicio, reemplazo y escedentes de EE. MM. de plaza.—En el dia de mañana se distribuirá la paga del mes de abril próximo pasado, que se me ha librado en el de hoy con el 3 p. c. en papel calderille. Barcelona 1.° de mayo de 1855.—José Hita. 14

—Sociedad del Pireo.—Los señores socios se servirán pasar á recoger sus tarjetas de convite, el miércoles 2 de los corrientes, de doce á dos y de seis á ocho de la tarde, para la funcion que tendrá lugar el próximo jueves 3 de los mismos. Barcelona 1 de mayo de 1855.—P. A. D. L. J. D., José Arnau, secretario. 9

—Ayuntamiento constitucional de S. Ginés de Agudells y S. Juan de Horta.—Se avisa á todos los terratenientes de este término, que la recaudacion de la contribucion de inmuebles y de subsidio, quedará abierta desde el dia 6 al 8 inclusives del próximo mayo, desde las ocho de la mañana hasta las doce, y por la tarde de tres á siete. Y para que nadie pueda alegar ignorancia, publícase en el *Diario de Avisos* de la ciudad de Barcelona. Horta 30 de abril de 1855.—El Alcalde constitucional, Bartolomé Rovira. 9

—Comandancia militar del distrito 4.° de Barcelona.—El teniente retirado D. Rafael Salvatella y el subteniente en situacion de reemplazo D. Antonio Cantelar, se presentarán en esta oficina, calle de la Puertaferrisa, n.° 6, piso 3.°, para enterarles de un asunto que les interesa.—El coronel jefe, Magin Ravell. 9

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

MODERNA.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el dia 12 del actual, sea bajo el fondo de 144,000 pesos fuertes, valor de 30,000 billetes á noventa y seis reales cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1,000 premios 108,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

1 de 30,000 pesos fuertes.—1 de 8,000.—1 de 4,000.—2 de 1,000, 2,000.—11 de 5,000, 5,500.—14 de 400, 5,600.—20 de 200, 4,000.—100 de 64, 6,400.—850 de 50, 42,500.—1,000,—Total 108,000.

Los 30,000 billetes estarán divididos en octavos á 12 reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de loterías nacionales.

Se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes originales, mas no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Barcelona 1 de mayo de 1855.—Francisco Bofill.

Parte religiosa.

SANTOS SATURNINO, NEOPOLO, GERSUANO Y CELESTINO, MARTIRES.

Estos santos Mártires murieron en la prision en Roma, despues de muchos tormentos.

Se reza de San Anastasio, obispo, confesor y doctor: rito doble, color blanco.

Hoy miercoles, la Cofradía de la Minerva establecida en la parroquial iglesia de San Miguel Arcángel, á espensas de un devoto consagra á Jesus Sacramentado el octavo dia de gracias, siendo su orador el Rdo. D. José Sayol. Finalizando con la Salve cantada por los monacilos.

La Cofradía del Purísimo é Inmaculado Corazon de María, establecida en la antigua iglesia de San Miguel Arcángel, continúa las funciones del mes de mayo. Hoy se empezará á las siete de la tarde y habrá sermon, y mañana y el viernes predicará el Rdo. D. José Sagrista, Pbro.

Mañana dia 3 de mayo, la Real é Iltre. Cofradía de Ntra. Señora de la Soledad solemnizará la invencion de la Santa Cruz con los cultos siguientes: A las diez se cantará misa solemne con música en su propia capilla de la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, y predicará el Rdo. Dr. D. Ignacio Palá. El dia 4, á las diez, la Rda. Comunidad cantara un solemne aniversario por todos los hermanos difuntos de dicha cofradía, con un responso general.

Hoy la Iltre. y Venerable Congregacion de Señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalen, á las siete tendrá sus acostumbrados espirituales ejercicios propios de su instituto, con esposicion de su Divina Majestad, habrá sermon sobre «la confianza

que hemos de tener en María SSma. que nos asistirá en la hora de la muerte »: concluidos los santos ejercicios se rezará el Sto. Rosario á Ntra. Sra. del Patrocinio.

El mayoral y clavario del Monte-Pio de portantes del Santo Cristo, venerado en la iglesia del Buensuceso, participan á todos sus hermanos y demás devotos de la espresada imágen que mañana dia 3 por la mañana la obsequiarán en su propio altar con los cultos siguientes: A las diez se empezará un oficio solemne cantado por la música de Santa Maria del Mar, en el que predicará el Rdo. D. Ramon Maria Camps.

Parte económica.

HIGIENE DENTARIA.

BENETE

Calle del Duque de la Victoria, núm. 6, *piso* 2.°, *escalera de la derecha.*

Este profesor continúa practicando toda clase de operaciones de la boca, de cuyos resultados el público es conocedor, sin admitir estipendio alguno hasta tanto que los interesados queden satisfechos de sus efectos.

Al mismo tiempo advierte que empleando en la construccion de DENTADURAS ARTIFICIALES el mejor género que se conoce hasta el dia y requieren los adelantos del arte, no puede rebajar el precio de ellas, porque no trata de alucinar al público con ilusorios anuncios que por desgracia ya han empezado á introducirse en esta facultad. 8

MARTILLO BARCELONÉS,

CALLE DE RAURICH.

No habiendo tenido efecto hoy á las doce de la mañana la subasta anunciada para el cimento, tendrá lugar mañana á la misma hora. Barcelona 1.° de mayo de 1855.—José Jofre y compañia. 13

FABRICA DE ANTEOJOS

TRABAJADOS AL AGUA, DEL SEÑOR CORRONS.

Rambla del Centro, al lado del Liceo y del café de los Cursantes, n.° 12, tienda.

El señor Corrons participa á sus numerosos favorecedores y al público en general, que en su establecimiento se elaboran toda clase de cristales para anteojos cóncavos, convexos, etc., para vista corta y cansada; al mismo tiempo el miope, el présbite y cuantas personas padezcan de la vista, á mas de hallar anteojos acomodados al grado que les corresponde, los encontrarán de todos los colores adaptados para la modificacion de los rayos del sol y de la luz artificial, pudiendo de este modo leer y escribir sin la menor incomodidad.

En el mismo establecimiento encontrarán un gran surtido de gemelos para teatro, guarnecidos con el mejor gusto y elegancia, como tambien un completo surtido de lentes-pinzas sobre nariz con guarniciones de oro, plata, concha y diferentes metales plateados y dorados finos, etc., por lo cual el señor Corrons está convencido de poder atender con acierto á las exigencias de la moda y al gusto de los elegantes. 13

CIMENTO ROMANO

Y LADRILLOS REFRACTARIOS.

En la calle de la Petxina, entrando por la Rambla de S. José, acaba de abrirse un nuevo establecimiento de dichos géneros, vendiéndose á precios sumamente equitativos. 14

GRAN BARATO DE LIBROS,

SOLO POR 15 DIAS EN ESTA CIUDAD,

RAMBLA DE STA. MONICA, N. 14.

Procedente de Madrid y de la primera casa de España en su género, acaba de llegar á esta capital un abundante y variado surtido de obras de Religion, Historia, Legislacion, Literatura, Ciencias, Artes, Medicina, Cirugía, Farmacia, Física, Química, Poesía y Novelas: como asimismo de Devocionarios y Semanas Santas, desde el ínfimo precio de *dos reales* en pasta y con láminas; en tafilete, chagrin, terciopelo, búfalo, concha, marfil y preciosas miniaturas.

El catalogo de las obras en venta se reparte gratis en dicho establecimiento.

NOTA.—Los señores libreros ó particulares que quieran tomar al por mayor se les harán las rebajas proporcionadas al pedido y clase de obras que hagan. 7

FARMACIA Y JARABERÍA DEL GLOBO,

PORTICOS DE LA PLAZA REAL Y PASAJE DE MADOZ.

Durante la estacion primaveral recomendamos á nuestros favorecedores los preparado siguientes: el *jarabe dulcificante para atemperar la sangre*, botella 4 rs.; *el depurativo refrescante*, botella 10 rs.; *el jarabe contra el catarro con tos ó sin ella*, botella 4 rs.; estas composiciones vegetales modifican los ardores de la sangre, y las exacerbaciones que promueven los repentinos cambios atmosféricos: en el propio establecimiento se hallarán ciento y cincuenta clases de jarabes de recreo y medicinales, confeccionados con los mejores azúcares, y trabajados con el esmero que tanto ha acreditado nuestra jarabería. *Doble esencia de zarzaparrilla al vapor por el método de Wilson*, que el público ha recibido con tanto agrado, botella 4 reales; y por partidas se hará una rebaja considerable. *Odontina y elixir odontálgico de J. Pelletier*, 14 rs. frasco: estos preparados conservan los dientes, fortifican las encías, destruyen la fetidez del aliento, quitan el mal olor del tabaco y comunican á la boca mucha frescura. 5

LIBROS.

LIBRERIA DE OLIVERES, CALLE DE Escudillers, n.° 57.—Nuevas publicaciones.

«Panorama Peninsular.»—Historia particular de los pueblos mas notables de España y Portugal, desde su fundacion hasta nuestros dias, bajo la direccion literaria del Dr. Mata.

Obras del Dr. Mata.—Eloisa y Abelardo.

Periódicos.

«La Soberanía Nacional;» diario democrático que se publica en Madrid, bajo la direccion de D. Sisto Cámara, siendo redactores los señores D. José María Orense, José Ordax Avecilla, Estanislao Figueras, etc., etc.

«La Emancipacion», periódico liberal de la mañana.

«El Padre Cobos Estremeño.»

«El Padre Cobos de Madrid.

«La Moda», con figurines y patrones.

«La Fé, Ley, Patria, Rey».

Se suscribe en la espresada librería de Oliveres, calle de Escudillers, donde se hallarán de manifiesto y se dan gratis los prospectos. 9

LIBROS DE LANCE.—16 TOMOS DEL Ancora, 4 años completos.—Las Glorias nacionales, 200 reales.—Berardi, derecho canónigo, 30 rs. Tratado de heráldica.—Hermosilla.—La Estrangera, 8 rs.—Historia de España, por Toreno.—Dou, derecho público.—Los tres mosqueteros y Veinte años despues, 32 rs.

En la misma casa hay otras muchas obras, de las cuales hay el catálogo de manifiesto. Frente la bajada de la Canonja, tienda de libros y cuadros. 9

SERMONES Y DEVOCIONES PARA EL mes de mayo.—Mensuario de la Virgen del Amor hermoso, ó devocionario á la Virgen para cada dia del mes.

SERMONES DEL MES DE MARIA, POR D. A. Melguiro vicario general apostolico: contiene 33 sermones y una estampa de la Madre del Amor hermoso; á 18 rs. en la librería de Cerdá. 4

EL DEVOTO JARDINERO, OFRENDA simbólica á María Santísima de una flor en cada uno de los dias del mes de mayo. 1 tomo en octavo, á 5 rs. en la librería de Cerdá, plaza del Angel. 4

NUEVO MES DE MARIA, O MES DE MAyo. Oraciones para cada uno de sus dias. 1 tomo 16.°, á 6 rs. Los treinta y un oratorios de María, ó Romerías del mes de mayo, 1 t. id. con láminas, á 6 rs. Mes de mayo consagrado á María, por D. J. M. Cuadrado, 1 t. id., rús-

tica, á 7 rs. Se venden estas obras en la librería de Cerdá, plaza del Angel. 4

FR. TINIEBLAS, PERIODICO POLITICO, progresista, enciclopédico, sério-jocoso, crítico burlesco, escrito en fuerte y flojo: defensor de la revolucion de julio. Este periódico, en 8 páginas del tamaño de la «Ilustracion», con viñetas y caricaturas sérias y risueñas, saldrá á luz los dias 1.°, 10 y 20 de cada mes, por ahora, desde 1.° de mayo.

Los prospectos se dan gratis en la librería de Piferrer, plaza del Angel, donde se admiten suscriciones á 24 rs. por trimestre. 0

NUEVO MES DE MARIA, Ó SEA EL MES de Mayo consagrado á la gloria de la Madre de Dios: obrita que contiene una coleccion de meditaciones, oraciones y edificantes ejemplos en honor de la Virgen Santísima, para cada dia del mes. Traducida por un sacerdote de la diócesis de Barcelona, y aumentada con un breve método para honrar á María en sus principales festividades.

Véndese en la librería de la señora viuda Mayol, calle del Duque de la Victoria, número 13. 7

TENEDURIA DE LIBROS,

en partida doble, semidoble y simple; francés, letra inglesa y aritmética: se enseñan por los mejores y mas breves métodos conocidos hasta el dia. Calle de Barbará (vulgo Fontseca), número 13, piso 1.° sobre entresuelo. 3

ARTE DE EMBALSAMAR LAS AVES Y demás animales.=Segunda edicion por D. J. Grau Bassas. Se espende en el Gabinete médico, calle de la Luna. 5

CUADERNOS DE HISTORIA NATURAL, traducidos y arreglados al programa del gobierno por D. Miguel Guilart y Buch. Los alumnos que han adquirido la edicion primera y han solicitado el tratado de Mineralogía descriptiva de la segunda, podrán recogerlo, cuando gusten, en la librería de D. Joaquin Verdaguer. Véndese este cuaderno de 96 páginas á 4 reales. Continúa abierta la suscricion en la librería referida, y en la de D. Tomás Gorchs. 1

AVISOS.

D. MAGIN SOLER Y GELADA, NOTARIO, ha trasladado su despacho á la calle de Escudillers blanchs, en el trecho que media entre la de Raurich y la plazuela de San Francisco, casa núm. 3, piso primero. 2

SASTRERIA DE LA ESPOSICION, CALLE de los Baños del Call, número 15.—Gran surtido de paletós, levitas, casacas, batas, chaquetas, chalecos, pantalones, etc., etc., géneros en pieza para hacerlo á propósito. Baratura, buen género, y en realidad, gusto en todo.

UN JOVEN PRACTICO EN EL NUEVO método de teneduría de libros por partida doble, desea encontrar colocacion en una casa de comercio, fábrica, etc. Darán razon en la casa n.° 2, piso 1.°, de la calle del Poudols (bajada de S. Miguel). 9

SUBASTA.

El viernes, á las tres de la tarde, por el corredor D. Alberto Vila se subastará una partida de hierro y acero viejo. Calle del Hostal del Sol, al lado del carpintero. 13

LOS ALBACEAS DE MARIA ANTONIA Marsal, soltera, hija de Juan Marsal, sastre, y de Rosa Marsal, todos difuntos, de la parroquia y término de Santa María de Seva, obispado y término de Vich, provincia de Barcelona; anuncian al público la venta de todos los bienes de la referida difunta María Antonia Marsal, por si hay alguno que se crea con derecho á los referido bienes pueda acudir dentro el término de quince dias de esta publicacion á D. Buenaventura Jura, sastre del mismo pueblo. 12

SE CONTINUA CAMBIANDO LOS DUROS de coluna dando premio, en la casa de cambio n.° 3, plaza de la Constitucion. 3

EN LA CALLE DE AVIÑO, NUM. 28, PISO 3.°, se saca el sudor de los sombreros por 3 reales. 14

MUSICA.—ENSEÑANZA DE SOLFEO, PIano é instrumentaos. Calle del Hospital, pasaje de Bernardino, núm. 3, piso 3.° 7

EN LA PELUQUERIA DE DUCH SE NEcesita un oficial peluquero y otro barbero. 7

EN EL PUEBLO DE SANS HAY UN HUERto con su noria, lavaderos y habitacion para el colono, que se dará en arriendo. Informarán en la calle del Hospital, núm. 49, piso 2.° 7

HAY UNA JOVEN QUE DESEA OCUPARse en algunas casas particulares para coser y planchar. Darán razon en la calle de las Filateras, entrando por la Boria, número 4, piso 2.° 14

HAY UN JOVEN QUE DESEA COLOCARSE en clase de aprendiz en alguna tienda de paños ú otros géneros. Darán razon en la plaza de San José, n. 11, piso segundo. 4

EN LA PELUQUERIA DE LA CALLE ANcha, núm. 43, se necesita un oficial barbero. 7

EN EL DEPOSITO DE CHOCOLATE DE Aragon, pasaje de Madoz, se necesita un jóven que esté instruido en el comercio. 7

CASAS DE HUESPEDES.

CERCA DE LA RAMBLA HAY UN MAtrimonio sin familia que desea hallar uno ó dos caballeros en clase de huéspedes. En la calle del Hospital, n.° 15, darán razon. 5

EN LA CHOCOLATERIA DE LA PLAZA Nueva informarán de una señora de toda honradez, que admitirá dos señores á pupilaje.

EN LA CALLE DE PETRITXOL, NUM. 7 piso 1.°, informarán de una señora viuda, sin familia, que tiene dos salas con alcoba para alquilar á dos caballeros solos y al mismo tiempo darles toda asistencia. 9

EN LA CALLE DE SANTA ANA, N. 27, piso segundo de la izquierda, hay una señora viuda que tiene una sala con alcoba bastante capaz, y decentemente amueblada que la cederá á uno ó dos caballeros con toda asistencia. 4

VENTAS.

A LOS AFICIONADOS

A LOS JUEGOS DE MANOS.

El sugeto que quiera comprar una mesa, varios juegos de manos y aprender á ejecutarlos con toda perfeccion aunque sea para salir en público en un teatro, acuda al carpintero que vive en el patio del Hospital General de Santa Cruz que dará razon. 8

ESTA DE VENTA O PARA FLETAR EN este puerto la fragata Norte Americana «Luminary», de cuatrocientas treinta y dos toneladas de construccion fuerte. Para el ajuste dirigirse á su consignatario don Ambrosio Oliveras, plaza de Santa María. 8

EN SAN MARTI DE PROVENSALS, BARrio de Segrera, calle de Trixant, hay tres casas muy modernas para vender. Dicho terreno es abundante de buena agua, muy saludable, en prueba que en todo el año pasado no hubo el menor enfermo. En el n.° 1, de dicha calle darán razon. 9

AVISO A LOS FABRICANTES DE CHOCOlate.—En la calle de Quintana, n.° 3, tienda del curtidos, darán razon del hojalatero que ha surtido de moldes de hacer el chocolate á cuasi todos los molinos de dentro y fuera de esta ciudad. Dichos moldes de hojadelata son construidos con perfeccion, y su precio sumamente módico. 9

EN UNA DE LAS CALLES MAS CENTRIcas y concurridas de esta capital hay una tienda de hilos, sedas, cintas y otros géneros para vender y una máquina de hacer torsal. En la calle de la Platería, n.° 23, darán razon. 6

HAY DE VENTA EN GRACIA, CALLE DE las Chimeneas, tienda núm. 1, un armario, de ancho 13 palmos con 17 de alto, con sus vidrieras corridas de 12 palmos y el mostrador 15, que se dará á un precio módico. 1

HAY PARA VENDER UNA LUJOSA CHOcolatería con todos sus enseres correspondientes á la misma, sita en la Barceloneta, calle de la Concordia, número 24, enfrente del café de Africa.

Dicha chocolatería está bien acreditada y concurrida; la persona que desee hacerse con ella, podrá avistarse con su dueño, el cual la dará por un precio convencional. 0

SE VENDE UN PIANO DE COLA, ALEman, de lance pero muy bien tratado, por un precio módico. Darán razon en la calle Ancha, n.° 42, tienda. 5

ESTA PARA VENDER UNA CASA-TORre en la calle Mayor del término de San Gervasio, la que contiene un magnífico piso con su jardin y dos tiendas. Darán razon en la plaza del Beato Oriol, n.° 10, tienda. 5

QUESOS LEGITIMOS DE HOLANDA.

Se hallan de venta en la calle Nueva de San Francisco, núm. 26, tienda. 1

AVISO A LOS LABRADORES.

En Hostafranchs y casa de las cuatro chimeneas, carretera de Port, continua vendiéndose el mantillo para abono de las tierras, á 14 y 12 reales, segun la cantidad que se compre. Dará razon el señor Casadesus en la calle de la Nau, D. José Joaquin de Mas, que vive en la de Jerusalen, n. 24, que ofrecerá otras ventajas. 0

HAY PARA ARRENDAR O VENDER UNA fábrica de retorcer y otros artículos, situada en una cuadra con fuerza de vapor. Darán razon en la calle de la Riereta, núm. 3. 2

TARJETAS DE VISITAS, DE LUJO, A quince reales el ciento. Litografía de Alejandro Wigle, Platería, núm. 18. 2

ROB legítimo de Laffecteur, para las curacion pronta, económica y radical del venéreo, herpes, flores blancas, cánceres del utero, etc., etc..—Depósito central en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica de Cuchi: Gerona, Carreras; Lérida, Abadal; Mataró, Salvañá.—El agente general del Dr. St.-Gervais, de Paris. Magin Ribalta. 14

SODA refrescante, para preparar cualquiera por sí mismo, instantáneamente, y sin necesidad de máquina ó aparato, el agua carbónica ó gaseosa simple, ó bien la limonada gaseosa, con solo añadirle el azúcar de limon. Doce tomas 2 rs., y 2 1/2 con caja que puede devolver el comprador, y se le abona su importe.

Botica de la Estrella, calle del Duque de la Victori, antes de Fernando VII, núm. 7. 14

LA VENTA DE LOS ARBOLES CORTAbles existentes en los bosques de Carreu, anunciada anteriormente y que debia tener efecto en el dia 30 de abril próximo pasado, se ha acordado prorogarla para el lunes dia 7 del corriente, hasta cuyo dia se admitirán proposiciones en pliego cerrado en la casa de la señora viuda é hijos de D. Domingo Serra, donde se pondrá de manifiesto el pliego de condiciones y se dirá el mínimum del precio por el que se hará el definitivo ajuste. 13

EL DIA 6 DE MAYO DEL CORRIENTE año 1855, principiará á vender agua de la fuente de hierro de la montaña de Moncada, frente al Fossá de la Mora y de las barracas de Santa María, en el Borne, la vendedora mas antigua de las que existen en el dia. 13

DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Assahonadors, entrando por la plazuela de Marcús, número 28, tienda que hace esquina á la de Flassaders, se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 12

EL DESDEN.

Romanza para piano y canto por don Odon Grassi. Se halla de venta en la redaccion de Cervantes, Rambla del Centro, esquina á la calle del Duque de la Victoria. 6

LICOR PARA TEÑIR

EL PELO.

El menos molesto de tantos métodos usados hasta hoy: basta pasar un cepillo mojado en este líquido por el pelo, y queda terminada la operacion

Nota. No confundirlo con los que quieren imitarlo, pues de este el único depósito está en la botica de Tremoleda, calle de Robador.

JARABE DEPURATIVO

DE DUVAL.

Es el que en los dolores, tumores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones sifilíticas, así como en los humores frios y hérpes, usan M. Ricord y otros practicos, dejándolos airosos en los casos mas desesperados; pues obra con una actividad tal que admira. Botica de Tremoleda, calle de Robador. 6

AGUA MINERAL DE BELMONTE, LLAmada de la fuente del «Despeño.» de virtud especifica contra el cólico ó diarrea por inveterada que sea, aprobada por la Academia de medicina y cirujia de Zaragoza, y acreditada en toda España por inumerables casos de portentosas curaciones. Véndese en la botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, n.° 7. 9

ACABA DE LLEGAR UNA PARTIDA DE madera de la llamada «melis» de varias dimensiones, para vigas de todas clases, que se venderá por mayor y menor. Informarán en la calle de Abaixadors, n. 8, tienda. 0

EL QUE QUIERA COMPRAR HERRAmientas de cerrajero, acuda á la calle del Conde del Asalto, n. 76. 4

EN EL TERMINO DE SAN GERVASIO hay una casa para vender; dará razon el carpintero de la calle de Santa Ana, núm. 12. 1

EN LA FABRICA DEL LLAno de la Boqueria, n.° 6, piso primero, se hallará un gran surtido de sombreros á la última moda, desde 16 rs. hasta 50. Tambien se componen los viejos de cualquier hechura que sean, dejándolos como nuevos y á la moda, pagando 8 rs. 11

SE VENDE UNA CASA COMPUESTA DE bajos, entresuelo y un piso, sita en el Pueblo Nuevo, término de San Martin de Provensals. Informará el notario D. Monserrate Corominas, que vive en la plaza de la Lana, n.° 18, piso segundo, en poder del cual obran los títulos de propiedad. 3

HAY PARA VENDER UNA PORCION DE cubos (cubells) para lavaderos, y otros mayores para blanqueo; darán razon en la calle del arco de la Gloria de la Tapinería, tienda de cerrajero, núm. 2. 8

DOLOR DE MUELAS

D. Rafael Piquer, autorizado en el Colegio de medicina y cirugía de esta ciudad, hace saber que es el verdadero y único de cuantos se anuncian que quita radicalmente y sin necesidad de la estraccion dicho dolor, tanto si proviene de caries como de flojedad de encías, pues á los dos minutos de aplicado el específico, queda el paciente como si no hubiese tenido dolor jamás. De seis años á esta parte que lo practica en esta ciudad, son á centenares los que, despues de muchos años de padecer han adquirido alivio completo. Dicho señor vive en la calle de Carders (vulgo San Cugat), tienda de barbería, que hace esquina a la calle de la Allada, n.° 38. Recibe en su casa y pasa á domicilio. 5

Arcas de hierro.

PARA CUSTODIAR DINERO Y PAPELES.

Hay para vender dos: son fabricadas en Francia y pesan seis quintales cada una. En la calle de Llauder, núm. 4, tienda, darán razon. 11

COMPRA.

SE DESEA COMPRAR UNA TARTANA sin resortes y con vidrieras, ya sea nueva, ya usada, con tal de hallarse en buen estado. Darán razon en los bajos de la casa n. 4, plaza del Duque de Medinaceli. 4

SE DESEA COMPRAR UNA MAQUINA de vapor de la fuerza de 10 á 12 caballos que esté en buen uso; el sugeto que tenga alguna y desee venderla puede avisarlo en la calle de S. Pablo, n.° 22, entresuelo. 5

ALQUILERES.

HAY DOS CUADRAS BASTANTE CAPAces, con muy buenas luces y fuerza de vapor, para alquilar; dará razon el cerrajero de la calle del arco de la Gloria de la Tapinería, número 2. 8

EN LA CALLE DEL DUQUE DE LA VICtoria hay una sala y un cuarto bien amueblados que los cederán á uno ó dos caballeros ó á un matrimonio. Dará razon el memorialista de la calle de la Union, núm. 4. 1

SE DESEA ALQUILAR ALGUNOS LAGAres (cubs) para aceite. Informarán en la calle de Amalia, núm. 31. 13

HAY UN SEÑOR SOLO QUE DESEA CEder parte de su habitacion por un precio moderado á una ó dos personas de honradez Informará el carpintero de la calle de Estruch, travesía de la de Condal, n.° 16. 6

RETORNOS.

PARA COMODIDAD DE LOS ENFERMOS que tengan que pasar á tomar los baños, saldrá un ómnibus para Caldas de Mombuy, un dia por otro, á las 8 de la mañana, de la calle del Pino, frente casa Bigorra, y de aquel punto para esta á las 3 de la tarde. 7

ALQUILERES.

El carpintero de la calle de Serra, n.° 5, dará razon de un primer piso con varios dormitorios y bien pintado, para alquilar. 6

EN PARAJE MUY CENTRICO DE ESTA ciudad se halla para alquilar un horno de cocer pan, con su habitacion correspondiente y agua de pié; como tambien unos almacenes: lo que se alquilará por junto ó separado. El carpintero de la calle de la Tapinería, n.° 33, dará razon. 5

EN UN PUNTO CENTRICO DEL PUEBLO de Sarriá se ha desocupado un buen piso de los mejores que hay, y en el que no ha habitado ningun enfermo ni muerto. Darán razon en la fábrica de chocolate y cartería de Sarriá. 5

EN LA CALLE DE LA PLATERIA HAY un piso 4.° para alquilar: informarán en la misma calle núm. 38, tienda. 8

EN LA CALLE DE COPONS, NUM. 7, ESTá para alquilar una habitacion principal de mucha capacidad y acabada de arreglar. En el segundo piso de la misma casa se dará razon. Se advierte que no se alquilará ni para establecimientos industriales, ni de educacion, ni da pupilaje. 8

EN LA CALLE DE LACY (ANTES ALBA) por la parte de la del Conde del Asalto, hay para alquilar una espaciosa tienda con habitacion, desvan, agua de pié y subterráneos, todo con buenas luces; al que le convenga se servirá avistarse con el espartero D. Francisco Arumí, calle del Conde del Asalto, núm. 39. 8

POR TODO EL DIA OCHO DE ESTE MES estará para alquilar el horno de la calle de Robador, número 16. Su precio es módico, y su capacidad puede hacerle útil para cualquier otro oficio. Informarán en el piso primero de la misma casa. 12

SE CEDERA UN SEGUNDO PISO MUY grande, de cuatro balcones, amueblado con lujo. Dará razon el limpia-botas de junto al Correo n. 7. 12

TENERIA PARA ALQUILAR.

La casa n.° 22 de la calle Mayor del Clot, término de San Martin de Provensals, está para alquilar, y hace años que sirve de fábrica de curtir pieles. Su dueña habita en la calle del Gobernador, n.° 1.°, piso 4.°, esquina á la plaza de Santa Ana. 6

PERDIDAS.

CON 40 REALES SE GRATIFICARA LA devolucion, en el estanco de enfrente al Liceo, de un perro de los llamados falderos, color blanco, sin collar, y medio esquilado, que se estravió en la plaza de la Boquería ayer al anochecer. 0

EL SABADO 28 DEL MES PROXIMO PASado se estravió un perro pequeño de casta inglesa, color de chocolate y blanco; se gratificará á la persona que lo devuelva ne el pasaje de Bernardino, núm. 2, piso 3.° 8

HALLAZGO.

QUIEN HUBIESE PERDIDO UN PERRO de los llamados de Terranova, se apersonará en la calle de Santa Madrona, núm. 4, tienda, con D. Cárlos García, quien prévias las señas correspondientes, está pronto á su devolucion. 7

EL DIA 25 DE ABRIL SE RECOGIO UN perro crispin, de casta de rebaño. El dueño que lo haya perdido puede ir á recogerlo en la tintorería de fuera la puerta de San Antonio, y pasado toda la presente semana, si no han comparecido los dueños, pasarán á venderlo. 9

SIRVIENTES.

EL MEMORIALISTA DE LA CALLE DE la Ciudad, n.° 1, Caja de ahorros, dará razon de un criado que desea encontrar un buen señor para asistirle: sabe afeitar y está bien al corriente en los quehaceres de una casa. 9

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 1 de mayo de 1855.

	60 dias vista. DINERO.	60 dias vista. PAPEL.	8 dias vista. DINERO.	8 dias vista. PAPEL.	Observaciones.
Lóndres.....					Por 1 p. fuerte
Paris.....				5 fr. 24 cs.	
Marsella.....				5 fr. 24 cs.	

	8 dias vista. Dinero.	8 dias vista. Papel.			8 dias vista. Dinero.	8 dias vista. Papel.	
Madrid....	1|4		0|0 daño.	Zaragoza.	1|2		0|0 daño
Cádiz.....	3|8		id. beneficio.	Coruña....	3|4		id. id.
Sevilla.....	3|8		id. id.	Valladolid	par		

Málaga....	5|8	id. id.	Almería...		
Granada..	1|2	id. daño.	Tarragona	1|2	id. id.
Bilbao.....		id. id.	Reus.....	1|2	id. id.
Santander		id. id.	Palma.....		
Murcia ..	1|2	id. id.	Gerona		
Alicante..	par		Lérida.....		
Valencia..	par		Gibraltar..		

EFECTOS PUBLICOS

Títulos al portador del 3 p. c. . . . de 32 1\|16 á 32 1\|8 p. c. valor sobre el nominal.
Títulos del 3 p. c. diferido. . . . . de 18 á 18 1\|8 p. c. id. id.
Billetes de calderilla. . . . . de 93 1\|4 á 93 1\|2 p. c. id. id.

ACCIONES

	Capital.	Desembolsado						Observaciones
Banco de Barcelona 1.ª série. .	4,000 rs.	25 p. c	de	57	1|2	á		0|0 val. sobre Nl.
Idem 2.ª idem. . .	4,000 rs.	10 p. c.	de	38	1|2	á		id. id.
Alumbrado por el Gas al portador.	4,000 rs.	Todo.	de	141	1|2	á	142	id. id.
Barcelonesa de Seguros marítimos	20,000 rs	6 p. c	de	52	1|2	á		id. id.
Comp.ª cat.ª general de Seguros	5,000 rs	6 p. c	de	23	3|4	á	24	id. id.
Ibérica	5,000 rs	6 p. c	de	16	1|8	á	16 1|4	id. id.
Canalizacion del Ebro.	2,000 rs.	56 1|4	de	41	1|4	á	41 1|2	id. id.
Banco Industrial . .	2,000 rs.	Todo.	de	96	1|4	á	96 1|2	id. id.
Industria Algodonera.	2,000 rs.	Todo.	de	86	3|4	á	87	id. id.

Vigía de Cádiz del 24 de abril.=Han entrado los buques siguientes: Vap. francés de guerra de 6 cañones Gassendi, su comandante Mr. Belveze, de Tolon. Vap. inglés Theodosio, de Sevilla. =Ocurrencias al mar: Han pasado y pasan al Estrecho una fragata y un bergantin: franceses, cuatro fragatas, tres bergantines, un queche y una goleta; y al O. un vapor. Se descubre al O. un buque de cruz.=Han salido: Vap. frances de guerra de 4 cañones Phare, su comandante Mr. De Kerhollat. Queda cruzando al S. Vap. esp. Rápido, para Sevilla.=Buque salido ayer sin haberse nombrado: Pailebot esp. Carmen Victoria, c. Otero, con maiz para el Carril.

Observaciones meteorológicas.=Al Orto. ESE. bonancible, alguna cerrazon..=A las 12. S. id. bruma y celageria.=Al Ocaso. SSO. id., celageria.

ABERTURAS DE REGISTRO.

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el vapor español Balear, el 8 del corriente, á las ocho de la mañana, admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, n.º 46, piso paincipal. 9

PARA MARSELLA.

Saldrá el 9 de mayo, á las ocho de la mañana, el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas, Vifredo, su capitan D. Jaime Castella; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 14

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el 10 de mayo, á las nueve de la mañana, el hermoso vapor de hélice de 800 toneladas, Pelayo, su capitan F. Molins; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los señores Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 14

PARA CHARLESTON, EN DERECHURA.

Saldrá del 8 al 10 del presente, la polacra española Modesta, forrada y claveteada en cobre y de cualidades inmejorables. Admite cargo á flete y pasajeros, y la despacha D. José María Serra. 5

PARA LA HABANA EN DERECHURA.

Saldrá el 6 del presente mes de mayo sin falta el bergantin español »Josefina» capitan don Miguel Antonio de Larrinaga; solo admite un pequeño resto de carga á flete. Lo despachan los señores D. Francisco Torrents y compañia, pórticos de Xifré, núm. 10, escritorio. 0

Embarcaciones entradas desde el mediodia hasta el anochecer del dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Castellon en 3 d. laud San Vicente, de 22 t., p. Joaquin Martinez, con 500 qq. algarrobas y 54 sacos maiz á D. Juan Oliver.

De Burriana en 3 d. laud Francisca, de 17 t., p. Bautista Martinez, con 50 millares naranjas y 1 de limones.

De id. en id. laud Almas, de 18 t., p. José Carabal, con 50 millares naranjas.

De id. en id. laud Angeles, de 15 t., p. Matías Oliver, con 50 millares naranjas.

De Cullera en 4 d. laud Trinidad, de 18 t., p. Bartolomé Boarti, con 60 millares naranjas.

De Alicante y Calpe en 5 d. laud San Jaime, de 31 t., p. Bartolomé Silja, con 47 y 1\|2 pipas vino á D. Jaime Comás.

De Cette en 18 horas vapor Newa, de 60 t., c. D. Jaime Lluch, con 1930 duelas y otros efectos, consignado á D. Teodoro Rainal, y 3 pasajeros.—Ha tenido entrada por Sanidad á la una de la tarde.

De Garrucha, Aguilas y Cartagena en 18 d. laud N. S. de Gracia, de 35 t., p. Vicente Lloret, con 315 qq. azufre á los Sres. Alesan hermanos, 26 de granada á D. Cayetano Troyano, 500 fa-

negas cebada á D. Fernando Miñana, 304 de trigo y 10 qq. pasas á la Sra. viuda Lajús, y 2 millares espartería á la órden.

De Málaga, Santa Pola y Tarragona en 8 d. laud Concepcion, de 44 t., p. Ramon Berga, con 85 pipas aceite á la órden.

De Gandia en 4 d. laud Margarita, de 23 t., p. Tomás Inza, con 100 millares naranjas y 8 de limones.

De Torreblanca en 3 d. laud San Joaquin, de 24 t., p. Francisco Fibla, con 2000 arrobas algarrobas á D. Rafael Gili.

Además 6 buques de la costa de este Principado, con 50 pipas vino y 50 balas papel trasbordo, carbon y leña.

Correo de Madrid del 28 de abril de 1855.

PARTE NO OFICIAL.

En las aflictivas circunstancias porque Jaen está pasando, aquel gobernador civil, señor Monedero, eficazmente secundado por su secretario D. Mariano Pina, por el digno Sr. Romero, subinspector de la Milicia, por el alcalde, comandante general, y por otras muchas personas, ha dado pruebas de lo que puede una autoridad celosa en un conflicto tan grande como el en que se ha encontrado aquella ciudad, invadida del cólera en los momentos mismos de verificarse la recepcion de quintos de toda la provincia.

La Diputacion provincial tuvo que disolverse por muerte de un diputado, por el ataque de otro, los Sres. Lopez y Vilches, pero no sin que antes, en sesiones que han durado hasta las once de la noche, se hayan verificado todas las operaciones de la quinta bajo la inspeccion de la autoridad, habiendo ingresado en caja en el tiempo prefijado, los 507 hombres del cupo, de los cuales ciento han redimido su suerte por dinero.

En medio de una emigracion espantosa de toda la gente rica, á causa de que el cólera en Jaen se ha cebado en las clases acomodadas, se ha instalado un hospital especial, se ha habilitado con fondos á las Juntas parroquiales, se han adoptado toda clase de medidas higiénicas, ha visitado la autoridad los hospitales y casas invadidas, y ha cuidado de que en parte alguna faltase la asistencia. Calcúlese el mérito de todo esto cuando se sepa que dos diputados fueron atacados en el mismo salon, y ya ha sucumbido uno de ellos; el alcalde primero fué invadido de gravedad; el jefe de la Guardia civil murió en pocas horas; la Administracion de correos quedó desierta, á causa de haber sido invadidos todos sus empleados, y sucediendo una cosa parecida en la secretaría del Gobierno civil. La muertes causadas por el cólera pasaban de 300; pero ya, los dias 25 y 26, la enfermedad habia comenzado á declinar, muriendo solo 14 y 16, el cielo á despejarse y el pueblo á respirar. Iban á celebrarse grandes rogativas.

—El dia 6 de mayo es el designado por nuestra Infanta Doña Luisa Fernanda para salir de Sevilla con direccion á Madrid.

Nosotros nos damos el parabien de que en las circunstancias presentes nuestra querida Infanta se halle al lado de nuestra augusta Reina.

—En una correspondencia de Lisboa se dice que la infanta Doña Ana de Jesus María, esposa del marqués de Loulé debia salir de allí el 6 de mayo para Madrid de paso para París, con objeto de visitar la Esposicion.

—El diputado por Almería, D. Francisco Laveron, ha sido nombrado regente de la Audiencia territorial de Valencia, segun se dió ayer cuenta á las Córtes.

—Segun dice un periódico, parece que de resultas de repetidos disgustos entre los señores García Jove y Pinilla, este último hacia dimision de la Direccion de contribuciones, y admitida veríamos nuevos jefes superiores, pasando el señor Jontoya á la Direccion especial de fincas que ha de establecerse, segun repetidamente se ha anunciado. (*Epoca.*)

CORTES CONSTITUYENTES.

Sesion del dia 27 *de abril de* 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A la comision de desamortizacion pasaron las esposiciones de don Antonio Llorens y don Antonio Castro, sobre que se tengan presentes al tratarse de la desamortizacion los derechos que alegan; y otra del Ayuntamiento de Guadalajara para la formacion de Bancos hipotecarios.

A la de presupuestos pasó otra esposicion de varios acreedores del Teatro Real, pidiendo se les pagase lo que por aquel se les debia.

Dióse cuenta del nombramiento de presidentes y secretarios de algunas comisiones.

El señor Figueras manifestó que no habiendo podido asistir á las últimas sesiones por estar indispuesto, deseaba constase en el «Diario de las sesiones» que hubiera votado con la minoria en las votaciones relativas á si deberia ir ó no á la sancion, la ley de incompatibilidades, y á la enmienda del señor Navarro Zamorano sobre creacion de Bancos hipotecarios.

El señor Gassol queria igualmente que constase su voto con la minoria en la relativa á la enmienda del señor Navarro Zamorano.

El señor PRESIDENTE: En el «Diario de las sesiones» constará.

Se leyó una proposicion del señor Gonzalez Alegre, Mansi y otros, paraque las Córtes se sirviesen acordar que el gobierno remita á las mismas una lista de los diputados que hayan recibido gracias, honores y condecoraciones durante la presente legislatura.

En su apoyo dijo

El señor GONZALEZ ALEGRE: La proposicion que hemos tenido la honra de presentar se recomienda por sí misma, por estar interesado el decoro y los intereses de la Asamblea en que se presente esta lista, pues nadie ignora lo mucho que se censuran las gracias que se suponen haber sido concedidas á muchos diputados. Los que hemos venido aqui sin aspiraciones de ningun género, los que hemos votado la ley de incompatibilidades porque está conforme con nuestros principios, y los que hemos adquirido el compromiso moral de no admitir gracias del gobierno mientras seamos diputados, estamos en el deber de pedir esta lista, para hacer constar de esta manera que los diputados de las Córtes constituyentes no han venido aqui á negociar sus intereses, desatendiendo los del pais, como quieren hacer creer algunos con siniestras intenciones. Por estas razones suplico á las Córtes, se sirvan tomar en consideracion esta proposicion.

Hecha la correspondiente pregunta, fué tomada en consideracion, y aprobada por unanimidad.

Se leyó otra proposicion del señor Sanchez Silva y otros, paraque se concediese á las sobrinas de don Pedro Daoiz, muerto defendiendo la independencia de la patria en Madrid el 2 de mayo de 1808, la pension de 10,000 rs. que antes disfrutaba su difunta madre doña Maria del Rosario, repartida entre las dos.

Apoyada ligeramente por su autor, se tomó en consideracion, pasando á las secciones para el nombramiento de comision.

Dióse cuenta de otra proposicion del señor Gaminde y otros, pidiendo una pension de 6,000 reales para la viuda del brigadier Don Bernardo Echalecu, gobernador del fuerte de Monjuich en 1843.

Al apoyarla el señor Gaminde, hizo algunas alusiones al partido moderado, que produjeron algunas esplicaciones entre este señor y el señor Moyano, y hecha la oportuna pregunta, se tomó en consideracion, pasando á las secciones para los efectos del reglamento.

Igualmente se leyó otra del señor Gomez de la Mata y otros, pidiendo se inscriba en el salon de sesiones del Congreso el nombre del brigadier D. Francisco Abad Chaleco, muerto en la ciudad de Granada en un cadalso el año 1823 por defender la libertad.

Las Córtes la tomaron en consideracion, acordando que pasase á la comision que entiende en un asunto igual.

A la comision que entiende en el asunto, pasaron las comunicaciones recibidas por el gobierno participando á las Córtes el nombramiento de los señores Laberon, Moreno, Barrera y Vazquez Bugueiro.

Orden del dia.

Entrándose en la órden del dia, se leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley acerca de la construccion de cementerios en donde sean enterrados los cadaveres de las personas que mueran en España fuera de la comunion católica, y que dice:

PROYECTO DE LEY

«Artículo 1.° En todas las poblaciones donde la necesidad lo exija, á juicio del gobierno, se permitirá construir cementerios á donde sean conducidos, depositados y sepultados con el decoro debido á los restos humanos, los cadáveres de los que mueran fuera de la religion católica, y de los que están privados de sepultura eclesiástica.

Art. 2.° En aquellas poblaciones que no tengan los cementerios especiales á que se refiere el artículo anterior, los alcaldes y ayuntamientos cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, que los cadaveres de los que están privados de la sepultura eclesiástica y de los que mueran fuera de la comunion católica, sean enterrados con el decoro debido á los restos humanos, tomando las precauciones convenientes para evitar toda profanacion.

Palacio de las Córtes 24 de abril de 1855.—El presidente, Alonso Escalante.—Feliciano Perez Zamora.—Cipriano Segundo Montesino.—Fulgencio Navarro.—Ramon Ugarte.—José Antonio de Aguilar.—Pelegrin Pomés y Miquel, secretario.»

Fué aprobado con la variacion propuesta por el señor Martin, y admitida por la comision y el gobierno, de que tanto en su primero como en su segundo artículo no se dijese *de los que están privados de sepultura eclesiástica*, despues de una ligera discusion en que tomaron parte los señores Martin, San Miguel, Escalante, ministro de Gracia y Justicia, Alfonso y Ramirez Arcas.

El señor PRESIDENTE: Continúa la discusion sobre el proyecto de desamortizacion.

Leido el art. 17, dijo

El señor ZORRILLA: Señores, por no haberse admitido por la comision ni por el gobierno ninguna de las enmiendas de los señores Gil Virseda, Navarro Zamorano y el general Concha,

creo que con el proyecto del gobierno y la comision no se conseguirá que el producto de los bienes que se van á vender sea destinado á fomentar la riqueza pública, y que llegará el caso de que los Ayuntamientos piensen destinar los productos de la venta á una cosa y las Diputaciones á otra; y entonces ¿qué hará el gobierno? Nosotros, en mi concepto, debiamos de haber tratado de conocer cuáles eran las grandes necesidades públicas, y en qué podrian emplearse con mas utilidad esos grandes capitales.

Si se reconoce en los pueblos el derecho de designar la inversion de los productos de la venta de esos bienes, las facultades del gobierno sobre esos mismos bienes son nulas; y esto reportará mas bien males que bienes, pues que se puede asegurar que en la generalidad los invertirán en obras locales que producirán poco ó nada, y las grandes obras de utilidad general quedarán sin realizarse, porque estas solo el gobierno las puede promover; pero como queda este sin facultades no lo puede verificar, quedando burladas las esperanzas de los que esperamos con ansia esos caminos de hierro y otras obras, en las que fundamos las esperanzas mas lisonjeras para el porvenir.

El señor SORNI (de la comision): Triste es la posicion de la comision; ayer se la combatia por restringir demasiado las facultades de los pueblos para invertir sus capitales, y hoy se la acusa de concederles demasiada latitud. A pesar de esto, el señor Zorrilla ha reconocido que en la ley están indicadas las obras á que debe destinarse principalmente el producto de esos bienes, como á caminos de hierro, Bancos hipotecarios, etc. ¿Podemos hacer mas? ¿Podemos disponer á nuestro antojo de capitales que pertenecen á los pueblos?

Dice el señor Zorrilla que, dejando la inversion al arbitrio de los pueblos, esos capitales se emplearán en obras insignificantes y de ninguna utilidad. Esto se ha previsto en el proyecto y para evitarlo se deja al gobierno la facultad de aprobar las solicitudes de los pueblos; lo que no hará en el caso de no reconocer como útil lo que se proponga. ¿Habia de aprobarse una obra disparatada que se pidiera por un pueblo? Por esto creo que el sistema propuesto por la comision es el mejor; los pueblos solicitan, las Diputaciones informan, y el gobierno resuelve.

Despues de rectificar los señores Zorrilla y Sorni, dijo

El señor ALFARO: Señores, esta cuestion es de las mas interesantes, y puesto que estas Córtes son la verdadera representacion del pais, y este reclama principalmente la solucion de las cuestiones económicas, á estas debiamos dar preferencia sobre las políticas, que se han debido resolver antes y que yo las hubiera resuelto de otra manera. Para resolver aquellas, lo primero que hay que hacer es nivelar los presupuestos; y como esto no podrá ser con las economías que se van á introducir, el único medio de hacer ascender los ingresos á suma igual ó mayor que la de los gastos, es acrecentar la riqueza de la nacion, y esto solo se consigue con las líneas férreas, los Bancos agrícolas y con las aduanas; y yo creo que debe establecerse otra nueva contribucion de consumos sobre artículos de lujo. Con todo esto se nivelarán los presupuestos.

El señor GALVEZ CAÑERO: Despues de algunas ideas generales, ha descendido el señor Alfaro al exámen del artículo, y dice que si no se fija la inversion, el 80 por 100 de los bienes de propios que corresponde á los pueblos no se invertirá en lo que debe. Pero su señoría debe tener presente que el objeto de la ley no es invertir, sino desamortizar esos bienes, siendo la inversion una cosa secundaria y que nosotros no prejuzgamos, respetando las necesidades locales. Creo, por consiguiente, que el artículo está redaciado como debe.

El señor PEÑA: Al votar la mayoría la desamortizacion, siendo yo uno de los que tuvieron esa honra, no podia menos de creer que los capitales de los propios y beneficencia serian puestos á cubierto de cualquier desastre, y que estos se evitarian fijando el medio que menos espuesto estuviera á ello.

El señor GALVEZ CAÑERO: La comision contestará brevemente. El señor Peña lo que desea es que en el artículo 17 se espresen los objetos en que pueda invertirse el 80 por 100 del producto de los bienes de propios, temiendo que se invierta en otros objetos que no sean tan útiles como los Bancos agrícolas territoriales, ó caminos de hierro de primera clase.

Despues de rectificar ligeramente los señores Peña y Galvez Cañero, se declara haber lugar á votar.

Antes de votar y á consecuencia de una pregunta del señor Cantero sobre el modo con que se habia de entregar á los Ayuntamientos la parte del capital que pidiesen, dijo.

El señor GONZALEZ (de la comision): En pocas palabras voy á esplicar esto. Sencillamente se reduce á cómo y de qué manera se han de dar las cantidades ó capitales á los Ayuntamientos. Si se emplean en inscripciones intransferibles, supongo 100,000 reales, y el Ayuntamiento pide que se le den 20,000, se reduce este capital intransferible á esa cantidad de 20,000 reales. Como esto es puramente reglamentario, el gobierno formará el oportuno reglamento, en el que se esprese lo que han de practicar los Ayuntamientos para pedir ese capital. Creo, pues, que no hay inconveniente en aprobar el artículo.

En seguida se leyó el art. 13 aprobado ayer, que tiene íntima relacion con el 17.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Yo comprendo, señores, que cuando los pueblos quieran invertir una parte del 80 por 100 en otro objeto, acudirán al gobierno por medio de las Diputaciones provinciales, y el gobierno les concederá la cantidad que pidan. Por ejemplo, tienen de capital 100,000 reales y quieren invertir 50,000 en caminos de hierro; no se les dará inscripciones de deuda intransferible mas que de otros 50,000 reales. Esto es lo que yo creo.

El señor MADOZ (ministro de Hacienda): El gobierno está perfectamente de acuerdo con lo

manifestado y presenta el caso de otra manera, y es: que sino fueran 50,000 rs., sino los 100,000 los que se pidieran, no se convertiria nada en deuda.

Sin mas discusion quedó aprobado el art. 17.

Se leyó y aprobó el art. 18, y sin debate el 19; prometiéndo el señor Madoz, á peticion de un señor diputado, que se establecerá en el reglamento la cláusula de que «haya de publicarse el resultado de la licitacion.»

Se lee el art. 20.

El señor SANCHEZ SILVA: En razon al producto de las fincas del clero, se preceptúa habrán de darse al mismo títulos intransferibles; pero encuentro confusa la redaccion de este artículo, pues pudiera traducirse que el clero tendria la renta de todo el valor por que sus fincas se hubieran vendido. Creo que la comision estimará esta observacion favorable á la misma y á al proyecto del gobierno, y redactará la segunda parte del artículo mas en consonancia con la primera.

El señor GONZALEZ (D. Antonio): La comision y el gobierno han convenido en que si una finca del clero produce diez, esta es la cantidad íntegra que ha de recibir en títulos intransferibles. Cree S. S. que el clero tendrá mas renta, y es cierto; pero como el gobierno tiene que incluir en esta cuenta todos los gastos que se verifiquen, resulta por último que el clero recibe siempre la misma cantidad, aun cuando se le abona todo ese producto.

El señor Sacnhez Silva insistió en que conviene reformar el artículo; en la primera parte del mismo se dice: «títulos por todo su valor nominal,» y en la segunda parte se espresa otra cosa.

El señor GIL VIRSEDA: Dícese que al clero se le darán créditos intransferibles por la venta de los bienes que se les vendan, y esto no es legal: al mismo tiempo, y como consecuencia de esta medida, se autoriza al gobierno á hacer emision de miles y millones, en cuyo caso impondriamos al país una carga inmensa.

El señor GONZALEZ: En equivalencia del producto de la renta de bienes del clero han de crearse títulos intransferibles, pues de otro modo no podria aplicarse el producto de estos bienes á las obras públicas. En el artículo 10, aprobado ya, se espresa que el 50 por 100 de esta renta se aplique á cubrir el déficit del presupuesto general, y el otro 50 por 100 á obras públicas. Ultimamente, diré á las Córtes, para que no quede la menor duda y para que se pueda remover ese pequeño obstáculo, que puede espresarse lo siguiente:

«A medida que se enagenen los bienes de propios, se emitirán á su favor títulos por un capital equivalente al producto de la venta.»

El señor GIL VIRSEDA: Pero segun está redactado el artículo, parece que se van á poder emitir títulos por la renta y por el capital.

El señor GONZALEZ: Mas de una vez se ha hecho esta declaracion por las Córtes. Vuelvo á decir que cuando el artículo 10 se puso á discusion, y antes de votarla, se convino en que contenia un error material.

El señor marqués del DUERO: En esta ley se previene que á los pueblos se les admitan los cupones en pago de contribuciones, y deseo que el clero pueda obtener esta facultad, lo mismo que se concede á las rentas procedentes de propios, beneficencia é instruccion pública.

El señor GONZALEZ: En un artículo del presupuesto se vota la cantidad que ha de asignarse al clero, y esta circunstancia debemos tenerla presente, pues de ella surge naturalmente que no haya necesidad de determinar respecto á esta lo que se determine respecto á las otras clases que no cobran del presupuesto.

Con relacion al clero, se toma en consideracion lo que percibe por títulos, y á esa cantidad se agrega la necesaria para cubrir su asignacion.

El señor MOYANO: A la observacion hecha por el señor marqués del Duero, no ha contestado la comision. Lo primero que se hace es pagar la renta de los bienes del clero en títulos que se crean, y estos títulos serán permanentes mientras los de propios, beneficencia é instruccion pueden irse amortizando; para el clero se hacen nuevas emisiones, y como las inscripciones solo valen del 30 al 32 p. c., tiene el gobierno que emitir 300 para satisfacer 100 aproximadamente, y además, el gobierno paga acto continuo, y los compradores en catorce años.

Se dice, respecto á las otras clases, que se admitirán cupones en pago de contribuciones; y respecto al clero, no se dice qué se va á hacer en cuanto á su renta, y claramente se manifiesta alguna desconfianza de que se les satisfagan sus cupones al tiempo de su vencimiento.

Desconfiando algunos diputados de que los cupones pudieran cobrarse con regularidad, propusieron fuesen admitidos en pago de contribuciones, y ese mismo principio podria aplicarse á los del clero. A este hay que darle ahora noventa millones, y luego otros noventa millones cada año.

Sino cobra el clero esos noventa millones, dice el señor marqués del Duero, ¿porqué no se han de admitir en pago de esas contribuciones á los pueblos que presenten esos cupones y el clero negociará? Yo creo, señores, que el señor ministro de Hacienda ha estado muy condesciente cuando ha permitido que los cupones se admitan en pago de contribuciones á los Ayuntamientos, y creo que esto ha de producir muchas perturbaciones en el presupuesto de ingresos. Pero una vez habida esta condescendencia con los bienes de propios y los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, no hay razon para que no se tenga con el clero.

El señor ministro de HACIENDA (Madoz): Tengo que dar las gracias al señor Moyano por las espresiones que me ha dirigido. Yo deseo la desamortizacion; pero despues de reducir á

ley este principio, todo mi afan consiste en asegurar la renta á los interesados.

Puede calcular el señor Moyano que habia de ser grande mi responsabilidad moral, y grande mi sentimiento, si á consecuencia de esta ley los establecimientos de beneficencia y de instruccion se hallarán sin la renta á que tienen derecho; así es, que su señoría me ha visto dispuesto á aceptar todas las modificaciones que tiendan á dar mayor seguridad á los interesados.

Quiere el señor Moyano que se aplique al clero el mismo principio que á los propios y á los establecimientos de beneficencia é instruccion pública, en punto á que se admita en pago de contribucion el importe de los cupones. ¿Por qué se observa esta diferencia? dice el señor Moyano. Por la misma razon que ha indicado su señoría, por la perturbacion que hubiera producido en las provincias esta medida.

Teme el señor Moyano que el clero no cobre estos intereses. Yo creo que es aquí donde los tiene mas asegurados; y si no, apelo á los hombres de la comunion política de su señoría. ¿Han dejado de pagar los intereses de la deuda? Pues al clero le han dejado de pagar algunas mensualidades; de manera, que si el clero hubiese tenido títulos estaria al corriente.

El señor Moyano rectifica brevemente.

Declarado el punto suficientemente discutido, se pone á votacion el art. 20, suprimida la palabra «nominal», y queda aprobado.

Sin discusion lo es igualmente el 21.

Se lee una adicion de los señores Rubio Caparrós, Villalobos, etc., relativa á que las capellanías que pertenecen al clero deben venderse, para ser convertidas en títulos intransferibles, y las capellanías colativas deben volver á sus poseedores.

Apoyada brevemente por el señor Rubio Caparrós, dice

El señor GONZALEZ (don Antonio): En cuanto á la primera parte de la adicion del señor Caparrós, debo decir á su señoría que estos bienes están declarados desamortizados; pero con la condicion de que mientras viva el clérigo que posee la capellanía no se hará novedad alguna.

¿Cree el señor Caparrós que esto no complicaria la administracion? Está declarado que esas capellanías las vendan cuando los clérigos que las ocupan dejen de existir.

Sobre el segundo punto, la comision cree que las capellanías colativas se deben devolver á las personas que tengan títulos á ellas.

El señor Caparrós rectifica, y en seguida dice

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: En el principio, el señor Rubio Caparrós, la comision y el gobierno están de acuerdo; es decir, que todos los bienes están comprendidos en la desamortizacion. La unica diferencia está en si se han de vender ahora ó á la muerte de sus poseedores; pero el resultado es igual, y la segunda manera es menos complicada.

Con respecto al segundo punto, diré solo dos palabras. Que las personas que reclamen con justos títulos esas capellanías serán colocadas de nuevo en posesion de ellas, y que como esto se dice y cita ya en el espíritu de la ley, es inútil esa adicion.

El señor ESCOSURA (de la comision): Su señoría dice que este artículo esta en contradiccion con el artículo 41 del Concordato, y es verdad: pero su señoría comprenderá que si hoy queremos que la Iglesia no posea bienes, mal podremos hacer que mañana vuelva á adquirirlos; ademas que en ese artículo no se le priva de adquirir, sino de poseer; es decir, que deberá vender inmediatamente los bienes que adquiera.

Así, pues, creo que la Asamblea será consecuente consigo misma votando el artículo.

El señor YAÑEZ: Señores, observo que en el artículo primero de esta ley se llaman manos muertas á las que realmente no lo son; porque manos muertas son aquellas en que la propiedad pierde los caractéres de tal, y esto no sucede en ninguna de las corporaciones que se citan en el artículo primero de esta ley.

El señor SORNI: Señores, nada se ha probado contra el artículo, que no priva en manera alguna á los establecimientos de beneficencia la facultad de adquirir; lo que no podrán es poseer bienes inmuebles.

Dice el señor Yañez que atacamos el Concordato cuando prohibimos al clero que posea bienes inmuebles. Señores, hay que tener presente una consideracion muy importante, y es: que se ha dicho aquí que el Concordato es una ley del reino y un tratado internacional, y en mi concepto ni es una ni es otra.

Pero prescindiendo de todo esto, creo que el artículo está dentro del Concordato; y concluyo rogando á las Córtes se sirvan darle su aprobacion.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Desde luego vimos que los que combatiesen este artículo habian de decir que estaba en contradiccion con el 41 del Concordato, fundándose en que el artículo 23 del proyecto prohibe al clero adquirir bienes inmuebles, al paso que el 41 del Concordato establece la regla general para que la Iglesia pueda adquirir.

Dejando á un lado la opinion emitida por el señor Sorní, que no es la del gobierno ni tampoco creo es la de la comision, diré que considerando el Concordato como lo ha considerado el gobierno, esto es, como ley del reino y tratado internacional, no se hallan en contradiccion ambos artículos, y voy á probarlo.

Ningun país del mundo al celebrar un tratado renuncia á su soberanía, y por consiguiente á los derechos inherentes á ella; y el Concordato español no ha podido hacer que pierda su soberanía la nacion española, y esta puede hacer las leyes que quiera y que establezcan el modo de adquirir las manos muertas. ¿Y negarán los señores que se han opuesto al artículo 23 del

proyecto, que los reyes de España y de todos los paises han dado leyes que arreglan el modo de adquirir las manos muertas? Buen conocedor es el señor Moyano de la legislacion española y de su historia, y de seguro que no me negará lo que acabo de decir; de que la potestad temporal ha dado estas leyes, y que ningun Concordato ha podido entrar en esas atribuciones que son propias de la soberanía de la nacion.

Despues de rectificar los señores Yañez y Moyano, dijo

El señor PRESIDENTE: El señor Arias tiene la palabra.

El señor SORNI: Pido la palabra para rectificar.

El señor PRESIDENTE: La tiene V. S.

El señor SORNI: Tengo que hacer una importante declaracion, contestando al señor Yañez.

La comision ha estado conforme sobre todas las cuestiones que se han suscitado en este asunto.

Yo tengo esto por tratado internacional; esta es una opinion personalmente mia.

El señor ARIAS: Voy á pronunciar pocas palabras, porque cuando se está á gran distancia de opiniones, se pierde la esperanza de ponerse de acuerdo. Dijo el señor ministro que era ley, y que el artículo 41 no derogaba el otro. Lo que por resultado de esa venta va á entrar en el Tesoro, es cosa de que ahora no me ocupo: ahora solo trato de una ley en la que el Concordato no puede influir inmediatamente, ni tampoco despues, á no ser en buen sentido; pues dice aquel que todos los que poseen y poseyeren en lo sucesivo serán inviolables. Pero dice el señor Moyano: nosotros reconocemos á la Iglesia inviolable, pero disponemos que en lo sucesivo no pueda adquirir cierta clase de bienes. Para que las Córtes comprendan lo que quiere decir esa observacion de su señoría, poco ó mejor nada, tengo que decir.

Observaré, sin embargo, que inviolable, moralmente, es aquello que no puede atacar; y en sentido físico, lo que no se puede destruir; pues lo mismo han de ser respetados con arreglo al Concordato los propietarios de bienes nacionales, que lo son con arreglo á derecho los bienes particulares.

Pues si aquello que no se puede tocar en ningun sentido y de ninguna manera, es inviolable, tocando á la Iglesia vamos á quitarle esa inviolabilidad. Yo desearia que el señor ministro de Gracia y Justicia se sirviera contestar á esto, porque es de sumo interés. Supongamos que hay un bienhechor que dice: «yo voy á dejar á un hospital mis bienes, pero con la condicion de que nadie ha de tocar á ellos y que se ha de respetar la misma clase de propiedad que yo tengo.» Esto no seria estraño. Mucho se ha dicho, señores, del partido progresista, y mucho contra él; y yo creo que todo se hubiera evitado si se hubiese observado el Concordato, porque el Concordato es la cosa mas á propósito para haber hecho la desamortizacion sin salirse de él, sin atropellar derechos ni comprometer intereses. (Fuertes rumores.)

Terminantes están los artículos 35 y 38 del Concordato en que se mandan vender todos estos bienes. ¿Y merece que hiciéramos lo que vamos á hacer, y que no les demos el valor que deben tener? Concluyo rogando al señor ministro de Gracia y Justicia se sirva dar alguna esplicacion á las observaciones que he hecho.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: En primer lugar, debo decir que todos los argumentos que ha hecho el señor Arias están fundados en un falso supuesto, cual es, que yo habia dicho que el gobierno tiene la facultad de regular la propiedad. Yo lo que dije fué, que en todos tiempos habian dado leyes los monarcas para regular el modo de adquirir las manos muertas.

Desde el imperio romano hasta nuestros dias se han dado leyes marcando el modo y la forma en que las manos muertas habian de adquirir. Su señoría habia visto esas leyes, porque el otro dia citó una obra en que se encuentran recopiladas.

Vea, pues, su señoría cómo yo no me equivoqué cuando decia que habia muchas leyes en España que todas daban ciertas reglas acerca del modo de adquirir las manos muertas.

Lo que yo he dicho es que el art. 41 del Concordato no dice que la propiedad de la Iglesia debe consistir en bienes inmuebles.

Dice el señor Arias que podíamos haber hecho la desamortizacion sin destruir el Concordato. Pues dentro del Concordato se ha hecho, y en el cálculo que ha hecho S. S. ha estado muy poco exacto, habiendo partido, como he dicho antes, de un supuesto falso.

El señor ESCOSURA: Aqui no se ha hecho mas argumento que el del señor Moyano; respecto á él han contestado la comision y el ministro. Nosotros no privamos á la Iglesia de adquirir, no la despojamos de su propiedad.

El señor Arias nos ha dicho que dentro del Concordato podríamos haber hecho la desamortizacion, sin necesidad de atropellar derechos: yo protesto de esas palabras, y ellas me han obligado á pedir el uso de la mia. Es lícito decirnos que lo que creemos bueno es muy malo; pero no debe serlo decirnos que atropellamos derechos. Yo me he mostrado poco afecto al Concordato, y es una opinion mia la de que pueden rescindirse ciertos tratados cuando son perjudiciales á la nacion; y el señor Arias no podrá probarme que el Concordato no es una calamidad, y lo hubiera sido mayor si se hubiera puesto en ejecucion por completo.

Lea S. S. algunos artículos, y allí verá que se establece que el brazo seglar puede venir en ausilio de la autoridad eclesiástica para cumplir los decretos de los prelados. ¿Pues sabe S. S. que es eso? Pues es el disfraz de la inquisicion. ¿Quiere S. S. que yo no desee ver roto un tratado que tiene vivo un documento en virtud del cual puede ponerse la inquisicion? En virtud de ese tratado ha venido el clero á apoderarse de la instruccion pública; y como si no bas-

tase amortizar la propiedad, se ha tratado de amortizar la humanidad, restableciendo los conventos de monjas y de frailes. ¿Y quiere su señoría que el partido liberal no proteste contra eso?

Ya no es posible abusar de la piedad de un moribundo para apoderarse de sus bienes ó para que su familia pierda la esperanza de su mantenimiento, para entregarlos en espiacion de pecados anteriores á un monasterio. Por eso es malo este artículo.

Pero este artículo está defendido por sí mismo, y mas lo estará cuando se haya verificado la votacion á que se va á proceder. Esta ley será la piedra angular del edificio de la libertad, que hemos venido aquí á construir; pero aun despues de votada encontrará el gobierno muchos obstáculos que vencer para ponerla en ejecucion; no obstante, yo lo espero, la llevará á cabo con fé en sus doctrinas y perseverancia para practicarlas.

El señor Arias rectifica.

El señor BATISTA: Señor presidente, he pedido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Señor Batista, han hablado ya tres señores en pró y tres en contra, y no puedo concederle la palabra con arreglo al reglamento.

Hecha la correspondiente pregunta, se declaró haber lugar á votar el artículo, y á propuesta de suficiente número de diputados, que la votacion fuese nominal.

En el momento de empezarse la votacion, por indicacion de un señor diputado, se hizo la pregunta de si se prorogaría la sesion, y el acuerdo del Congreso fué afirmativo.

Verificada aquella, fué aprobado el artículo 23 por 166 votos contra 12, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *sí*:

Huelves.=Calvo Asensio.=Marqués de la Vega de Armijo.=Gonzalez de la Vega.=Duque de la Victoria.=Conde de Lucená.=Santa Cruz (D. Antonio).=Luxan.=Aguirre.=Santa Cruz (D. Francisco) =Cantero.=Leon Medina.=Madoz (don Fernando).=Sanchez Silva.=Escosura. =Sorni.=Gonzalez (don Antonio).=Masadas.=Galvez Cañero.=Ortiz Amor.=Roda.=Perez. (don Ramon).=Batista.=Suarez =Lallana.=Seoane.=Marquez.=Lemery.=Santana.=Gil Virseda.=Arenal.=Moya.—Dulce.=Rubio Caparrós =Presa.=Maestre (don Antonio).=Mollinedo.=Lasala.=Alonso (don Juan Bautista) =Bayarri (don Pedro).=San Miguel.=Nicolau.=Lara.=Jimenez.=Zafra.=Lorente.=Moncasi.=Arias Uria.=Martin.=Lopez Infantes.=Pita.= Gutierrez de Ceballos.=Otero.=Casal.=Torre (don Juan de la).=Patiño.=Navarro (don Fulgencio).=Garcia Ruiz.=Lozano.=Ulloa.=Ustariz.=Iñigo.=Collantes.=Alvarez.=Fuente Andrés.=Porto.=Garrido.=Hozañas.=Perez Zamora.=Degollada.=Vinent.=Amado =Moratin. =Corradi.=Fuster.=Ramirez Arcas =Campaner.=Concha (don Antonio).=Montesino.=Zorrilla.=Puig.=Ovejero.=Cantalapiedra.=Avedillo.=Ferriol.=Torrecilla.=Reus. = Egozcue.= Romeo.=Avecilla.=Valdés.=Talavera.=Gomez de la Mata.=Serrano Bedoya.=Gomez.=Escalante.=Llanos.=Oliver.=Figuerola.=Salmeron.=Llorens.=Alfaro.=Olozaga (don José).= Portilla.=Gonzalez (don Ambrosio).=Acha.=Labrador.=Vargas.=Acebedo.=Alonso Cordero.=García Lopez.=Suris.=Gatell.=Sagasta.=Fernandez de los Rios.=Villalobos.=Benitez de Lugo.=Perez (don Tomás).=Uzuriaga.=Feijóo.=Sagasta.=Ugarte.=Norato.=Rivero Cidraque.=Bertomeu.=Valenzuela.=Conde de Hust.=Angulo. = Rossique =Vera.=Falero.= Olea.=Iriarte.=Centurion.=Caruana.=Fernandez Llamazares.=Mendicuti.=Miranda.=Villar =Mendez Vigo.=Gonzalez Alegre.=Rodriguez (don Vicente).—Macia Castelo.=Poyan.—Villapadierna.=Romero Ortiz.=Carballo.=Baron de Salillas.=Gallego.=Moriarty.=Gurrea.= Garcia (don Sebastian) =Navarro (don Alonso).=Clemente Zamorano.=Garcia Briz.=Aguilar. =Santaella.—Fernandez del Castillo.=Ruiz Pons.=Figueras.=Martell.=Sanchez del Arco.= Blanco.=Leonés.=Godinez de Paz.=Rivero.=Lobit.=Señor Presidente.

Señores que dijeron *nó*.

Moyano.=Rancés.=Castro.=Cuenca.=Marqués de Ovieco.=Marqués de Corbera.=Arias. =Cantalejo.=Rios Rosas.=Tassara.=Yañez Rivadeneira (D. Ignacio).=Nocedal.

Se lee el artículo 24 y dice

El señor VARGAS ALCALDE: Siento que esté impaciente la mayoría; pero estando yo cansado de oir sacar el Concordato á cada momento, aun cuando quisiera hablar sobre ello estensamente, diré solo cuatro palabras para no crear embarazos al gobierno. Así, pues, diré que el Concordato nada tiene que ver con la ley de desamortizacion, que es independiente de él, y que la nacion la vota en uso de su soberanía; que esté consignado.

En seguida el señor Figuerola presenta una ligera adicion, que la comision admite, siendo aprobado el artículo 24 sin mas discusion.

Se lee el art. 25 y una enmienda al mismo, para que se invierta papel del Estado, sin preferencia alguna sobre el de cualquiera clase.

El señor ministro de HACIENDA: Esa enmienda es conveniente, pero me parece que no es este su lugar, y sí en el art. 10, donde se habla del total ingreso de la deuda pública; allí estaría mejor, para que no tenga preferencia ningun título, ni antiguo ni moderno.

El señor GONZALEZ (D. Antonio): La comision está conforme con lo manifestado por el señor ministro de Hacienda; de modo que se votará el artículo con esa enmienda, pero como artículo adicional.

Se lee otra enmienda del señor Sanchez Silva, que dice: «Un año despues de publicada esta ley caducarán los arrendamientos pendientes.»

El señor GONZALEZ (D. Antonio): La comision admite esta enmienda como artículo adicional.

El señor RIVERO CIDRAQUE: Me parece que á este artículo adicional puede añadírsele «sin perjuicio de los derechos adquiridos.»

La comision admite esta adicion.

Se lee otra enmienda que apoya su autor.

El señor MENDEZ VIGO: He pedido y espero se conceda por el Congreso, que se reserve á los colonos que antes del año de 1800 ingresaron en las colonias, el derecho que adquirieron con arreglo á una ley de mayo de 1837, en virtud de la cual se les reservaba el de redimir el cánon que pagaban.

El señor GONZALEZ (de la comision): Muy pocas palabras diré para contestar al señor Mendez Vigo S. S., segun entiendo, reclama en esta ley el cumplimiento de la de 31 de mayo de 1837, en virtud de la cual se reservaba á los que hubiesen pagado un foro ó cánon antes de 1800 el derecho de redimirlo, reservándoles el dominio directo.

La comision declara que todos los que adquirieran ese derecho en virtud de la ley del 37 lo conservan. El espíritu de la comision y del gobierno es que se les conserve ese derecho: en su consecuencia nada les priva del beneficio para redimir ese foro ó censo.

Se lee el artículo del señor Sanchez Silva, aceptado por la comision.

El señor MOYANO: Me opongo á este artículo, porque hay una ley del reino que marca espresamente el tiempo que han de durar los arriendos. La Asamblea conocerá que no se pueden quitar derechos creados conforme á una ley vigente del reino: ley del año 13, restablecida en 36, que lleva por epígrafe *Estímulo ó fomento para la agricultura*. Los arriendos duran el tiempo por que se hacen: por consiguiente, esto obliga á los nuevos compradores, y yo reclamo el cumplimiento de esta ley. Precisamente los arriendos de propios son por poco tiempo: ¿pues por qué hemos de consignar este vicio en la ley? Pido, pues, que para derogar, como se hace, la ley de 181., se observen los principios constitucionales.

El señor Alonso Navarro recuerda al señor Moyano que es posterior la ley de espropiacion y que por consiguiente se pudo votar el artículo; y puesto este á votacion fué aprobado.

Se aprobaron despues, sin discusion, los artículos 26 y 27.

A la comision de actas pasaron trece pliegos de las elecciones de otros tantos distritos de la provincia de Sevilla, para llenar las últimas vacantes de diputados á Córtes.

Se mandó unir al espediente una esposicion del señor arzobispo de Toledo, haciendo observaciones sobre el proyecto de ley de desamortizacion.

Pasó á las secciones una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion participando á las Córtes que S. M. la Reina se habia servido nombrar gobernador de la provincia de Málaga al diputado D. Domingo Velo.

El señor Presidente señaló para la órden del dia de mañana, despues de las peticiones y de haberse elegido cinco individuos que han de intervenir en el reconocimiento y clasificacion de las cargas de justicia, el dictámen sobre las Diputaciones provinciales, y levantó la sesion.

Eran las ocho menos cuarto.

Paris 28 de abril.

Leemos en la correspondencia *Havas*: «Segun noticias de S. Petersburgo del 17 de abril, el príncipe Menschikoff se encargará de un nuevo mando despues de su convalecencia. Las pérdidas que anuncia el príncipe Gortschakoff producen un efecto muy desagradable en Rusia.»

—Se lee en la *Presse* de Viena: «Dícese que se hacen en Varsovia grandes preparativos para la fiesta de la coronacion del Czar, que tendrá lugar en el mes de junio. Se asegura que el Emperador Alejandro está muy bien dispuesto á favor de los polacos.»

—En la referida correspondencia *Havas* se leen las siguientes noticias de Londres del 27 de abril:

«Sabemos que van á enviarse á Sebastopol cinco bombardas, construidas segun el sistema del capitan Robert. Su construccion está muy adelantada en Woolwich, y quedarán terminadas el sábado próximo. El vapor *Odin*, de 16 cañones, se dirigirá á Crimea con las bombardas, acompañado del vapor *Gorgon*, de 6 cañones. Cada bombarda llevará sus marineros correspondientes y ocho artilleros de marina. Para el mando de estos buques se nombrará un capitan y tres subalternos de la marina real.»

—El *Morning Herald* dice que ha corrido el rumor de que lord Panmure habia dado su dimision. Este rumor merece una confirmacion oficial.

—Se lee en el *Diario del Havre*: «Noticias de Lima del 11 de marzo, recibidas por via de Nueva York, anuncian que el almirante ingles, que manda la estacion del Pacífico, ha apresado un buque que llevaba los colores de la república Argentina, pero que era en realidad ruso. Se añade que varios de los marinos rusos que montaban este buque se han enganchado voluntariamente para servir á bordo de los buques ingleses que deben intentar una nueva espedicion contra Petropalowski.»

—Un diario aleman, el *Almacen de literatura estrangera*, dá pormenores sobre el *Times* que no dejarán de interesar á nuestros lectores:

«El *Times* es una prueba de lo que pueden la actividad y la constancia unidas al talento de sacar provecho de circunstancias dadas. El *Times*, cuya forma es actualmente de una dimension gigantesca, cuando su fundacion solo tenia la del *Diario de Francfort*, y no tomó el nombre de *Times* hasta algunos años despues de su creacion, llevando en un principio el título de *Universal Register*.—El impresor Walter era entonces editor y propietario de este periódico, y su nieto es actualmente propietario del *Times*.

He tenido el privilegio de compulsar la biblioteca del *Times-Office*, de hojear los primeros años de este diario, y debo confesar que jamás se me ha presentado con tanta claridad la imágen del admirable desarrollo de las relaciones de los pueblos como al recorrer estas hojas amarillentas. Una noticia salida de Brandeburgo el 16 de abril no estaba publicada en el *Times* hasta el 30 del mismo mes; una correspondencia enviada de Varsovia el 19 de abril no lo era hasta el número del 4 de mayo, y este mismo número contenia las noticias de Constantinopla del 22 de marzo.—Estas últimas correspondencias no salian pues á luz hasta seis semanas despues de la fecha en las columnas de un periódico que hace poco se quejaba amargamente de que las noticias de Crimea tardasen mas de seis dias para llegar á Lóndres.

Frecuentemente se ha descrito, con mas ó menos talento, el taller de donde sale cada mañana el periódico de mas dimensiones de la tierra; pero creo que las descripciones mas animadas de este mundo de cajistas, impresores, máquinas de vapor, etc., que funcionan en él, no darian al lector una idea tan exacta de la estension verdaderamente prodigiosa de este establecimiento como algunos pormenores que tengo por el mejor conducto, es decir, por las mismas oficinas del *Times*.

El *Times* ocupa constantemente tan solo para su consumo dos fábricas de papel, y paga anualmente al Estado, por el impuesto sobre el papel y el timbre, 95.000 libras esterlinas, es decir, 2 millones 375 mil francos. Sus máquinas de vapor consumen diariamente 20 quintales de carbon; anualmente tiene que comprar seis toneladas de caractéres nuevos, es decir, 120 quintales, y se ocupan constantemente 120 obreros en la composicion del diario. El número de cajistas permite juzgar del de todas las personas empleadas en la confeccion material del periódico, que se eleva á mas de 1000.

Cuando el lector á la hora del almuerzo lee cómodamente las inmensas columnas del *Times*, es raro que piense un momento en la cantidad de hombres que han trabajado de dia y noche, en todos los ángulos del mundo, para tenerle al corriente de las noticias del dia. Desde el trapero que recoge la primera materia del papel por las calles mas húmedas, hasta el hombre de Estado que escribe el artículo de fondo, ¡qué de diversas categorías, cuánta actividad!...

Nadie conoce á los autores de los artículos de fondo. Sábese únicamente que ocupan posiciones importantes y que reciben sumas considerables. Tal artículo se ha atribuido á los mas diversos autores, á Thakeray, á Macaulay, etc., sin que se sepa aun hasta aquí quién es el verdadero autor. En Inglaterra se guardan perfectamente estos secretos literarios, y testimonio de ello son las cartas de Junius, cuyo autor es desconocido aun, á pesar de todas las indagaciones que se han practicado en el curso de cerca de un siglo.»

—En una carta inserta en el *Post* de Richmond, escrita en Norfok el 25 de marzo, se habla de que en el hospital de marina de Norfolk habia habido 50 casos de fiebre amarilla, importada por la fragata de guerra *Columbia*. El teniente Campbell, que pertenecia á este mismo buque, murió de la fiebre.

PARTE TELEGRÁFICO PARTICULAR.

Madrid 29 de abril.

Se han desvanecido las dudas que habia ayer sobre la sancion del proyecto de desamortizacion, que S. M. ha efectuado hoy espontáneamente.

Monseñor Franchi anunció ayer que haria una protesta contra la desamortizacion.

Bolsin.—Consolidado, 32.—Diferido, 18 7|12.

Bolsa de Paris del 30.

4 1|2 p. c. francés, 93'30.—3 p. c., 68,20.—Consolidados ingleses, 88 2|8, 3|8, 1|8, 2|8.

No ha llegado el parte de Madrid del lunes.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22.